



Numero de boletin: 29792

Fecha: 10/08/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

78202---DECRETO 1161 / 2020 DECRETO / 2020-07-13
78197---DECRETO 1167 / 2020 DECRETO / 2020-07-13
78196---DECRETO 1173 / 2020 DECRETO / 2020-07-13
78187---DECRETO 1174 / 2020 DECRETO / 2020-07-13
78201---DECRETO 1175 / 2020 DECRETO / 2020-07-13
78198---DECRETO 1176 / 2020 DECRETO / 2020-07-13
78191---DECRETO 1179 / 2020 DECRETO / 2020-07-14
78195---DECRETO 1190 / 2020 DECRETO / 2020-07-16
78194---DECRETO 1191 / 2020 DECRETO / 2020-07-16
78192---DECRETO 1201 / 2020 DECRETO / 2020-07-20
78200---DECRETO 1202 / 2020 DECRETO / 2020-07-20
78193---DECRETO 1204 / 2020 DECRETO / 2020-07-20
78186---DECRETO 1208 / 2020 DECRETO / 2020-07-20
78184---DECRETO 1210 / 2020 DECRETO / 2020-07-20
78185---DECRETO 1228 / 2020 DECRETO / 2020-07-21
78199---DECRETO 1237 / 2020 DECRETO / 2020-07-21
78188---LEY 9281 / 2020 LEY / 2020-08-06
78189---LEY 9282 / 2020 LEY / 2020-08-06
78203---RESOLUCIONES 115 / 2020 SIPROSA / 2020-08-05
78190---RESOLUCIONES 326 / 2020 RESOLUCION SIPROSA / 2020-07-13

Sección Avisos

231906---JUICIOS VARIOS / ABACA LEONARDO ESTEBAN C/ MULTIMEDIOS NORTE ASOCIADOS S.A.
231946---JUICIOS VARIOS / "ACUÑA MARIA ROSA S/
231862---JUICIOS VARIOS / AMADO VICTOR ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA
231956---JUICIOS VARIOS / BARRAZA NORMA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231952---JUICIOS VARIOS / "BICHARA BENUD JOSEF S/ DECLARACION DE FALLECIMIENTO"
231967---JUICIOS VARIOS / "COLOBRES GARMENDIA SANTIAGO S/ SUCESION - EXPTE. N° 3135/20
231974---JUICIOS VARIOS / "GOMEZ FABIAN HORACIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2544/20
231900---JUICIOS VARIOS / "GOMEZ JOSE DERMIDIO C/ GRANITO RENE JOSE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
231937---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y
OTROS S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1352/18,

231945---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS -EXPTE. N° 1352/18

231934---JUICIOS VARIOS / GUAMANTE JORGE ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

231908---JUICIOS VARIOS / "HOGAS ARNALDO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

231860---JUICIOS VARIOS / LESCANO ALEJANDRA VIVIANA S/ QUIEBRA PEDIDA

231969---JUICIOS VARIOS / "LOANDOS CHECRI S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4875/19

231944---JUICIOS VARIOS / LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1034/20

231861---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA S/ QUIEBRA PEDIDA

231935---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO SUSANA ANTONIA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1056/20

231943---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO SUSANA ANTONIA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1056/20

231930---JUICIOS VARIOS / NUACION SE TRANSCRIBE: "JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A

231866---JUICIOS VARIOS / OCAMPO LEONOR ESTER Y OTROS C/ TECOTEX S.A. S/COBROS S/ X - INSTANCIA UNICA

231904---JUICIOS VARIOS / ORTIZ NANCY VICTORIA C/ TERAN MARIA ANGELA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

231857---JUICIOS VARIOS / PALAVECINO HECTOR DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

231963---JUICIOS VARIOS / PEREZ JESSICA VICTORIA S/ NOMBRE

231973---JUICIOS VARIOS / "PEZZA RUIZ ELENA PILAR S/ PARTIDAS - EXPTE. N° 684/20

231889---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL"

231896---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL"

231920---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

231865---JUICIOS VARIOS / ROMERO MIGUEL ANGEL C/ PAZ MARIELA ALEJANDRA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

231965---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ DEOLINDA BEATRIZ C/ DANIEL EDUARDO GONZALEZ S/ NOMBRE

231883---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA S/ APREMIOS

231961---JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A.

231968---JUICIOS VARIOS / SOTELO CESAR RICARDO C/ EMPRE.

231894---JUICIOS VARIOS / SUAREZ EVANGELINA DEL VALLE C/ MANO Y MAS S.A.

231911---JUICIOS VARIOS / SUAREZ EVANGELINA DEL VALLE C/ MANO Y MAS S.A.

231859---JUICIOS VARIOS / TAPIA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

231949---JUICIOS VARIOS / "VALLEJO EMILIANO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

231749---JUICIOS VARIOS / VERON NORMA CANDELARIA C/ BARROS RAMON GUILLERMO

231947---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 8

231912---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LIC PUB N° 25

231975---SOCIEDADES / AGRO AST S.R.L.

231966---SOCIEDADES / CLUB ASOCIACIÓN MITRE

231954---SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT

231978---SOCIEDADES / ONWELL S.R.L.

231977---SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA SA

231919---SOCIEDADES / S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. Y A

231950---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO PRADO

231970---SUCESIONES / EDGARDO ROBERTO CORDOBA

231958---SUCESIONES / HUMBERTO EVARISTO MEDINA
231972---SUCESIONES / IRMA SUSANA BARRERA
231971---SUCESIONES / MANUEL SANTOS ALBORNOZ
231951---SUCESIONES / MARIA MERCEDES ORELLANA
231948---SUCESIONES / MARIA RIMA GRACIELA MURGA
231953---SUCESIONES / ROSA CARMEN FORMIGA

Aviso número 78202

DECRETO 1161 / 2020 DECRETO / 2020-07-13

DECRETO N° 1.161/3 (SH), del 13/07/2020.

EXPEDIENTE N° 660/222-A-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Alderetes solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$15.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a renovar las luminarias, enripiado y tareas para el normal funcionamiento diario del municipio.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1074 del 29 de junio de 2020, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE ALDERETES un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), destinado a renovar las luminarias, enripiado y tareas para el normal funcionamiento diario del municipio.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE ALDERETES por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581 -Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78197

DECRETO 1167 / 2020 DECRETO / 2020-07-13

DECRETO N° 1.167/3 (SH), del 13/07/2020.

EXPEDIENTE N° 692/222-G-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Graneros solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$15.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a hacer frente a la ampliación del Plan Obras 2020 de dicho municipio.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1157 del 8 de julio de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a la MUNICIPALIDAD DE GRANEROS un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), el cual será destinado a hacer frente a la ampliación del Plan Obras 2020 de dicho municipio.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE GRANEROS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00 Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78196

DECRETO 1173 / 2020 DECRETO / 2020-07-13

DECRETO N° 1.173/3 (SH), del 13/07/2020.

EXPEDIENTE N° 1171/329-I-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) solicita provisión de fondos en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es para ser destinado a la ejecución de obras de agua potable y asistencias a los servicios, correspondiente al cuarto bimestre de 2020.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y atento al Dictamen Fiscal N° 1118 del 6 de julio de 2020, a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000), el cual será otorgado en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000), cada una.

ARTICULO 2°.- Autorízase, a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir las correspondientes órdenes de pago, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida SubParcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78187

DECRETO 1174 / 2020 DECRETO / 2020-07-13

DECRETO N° 1.174 /3-(SH), del 13/07/2020

EXPEDIENTE N° 1172/329-1-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.Y S.) solicita provisión de fondos en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es para ser destinado a la atención de gastos de funcionamiento del cuarto bimestre de 2020.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2 y Dirección General de Presupuesto a foja 3 y atento al Dictamen Fiscal N°. 1119 del 6 de julio de 2020, a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.YS.) un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), teniendo en cuenta las disponibilidades del Tesoro Provincial, el cual será otorgado en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), cada una, a efectos de afrontar los gastos de funcionamiento del cuarto bimestre de 2020.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir las correspondientes órdenes de pago e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida SubParcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1175 / 2020 DECRETO / 2020-07-13

DECRETO N° 1.175/3 (SH), del 13/07/2020.

EXPEDIENTE N° 2129/170-DJ-2011.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del Sr. Méndez Juan Carlos, coactor del juicio "Zelarayán, Claudio Marcelo y Otros e/Provincia de Tucumán s/Amparo" (Expediente N° 385/18), de conformidad con lo resuelto por la Sentencia N° 643 del 9 de Octubre de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, fs. 2/6, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al señor Méndez el derecho a la movilidad del beneficio previsional y al reajuste de su haber jubilatorio y a percibir las diferencias originadas y las que se generen en períodos futuros.

Que a fs. 14, la Unidad de Control Previsional del I.P.S.S.T. practica la actualización del haber vigente a septiembre de 2019, según la mencionada sentencia y conforme a la nueva escala salarial, el que queda determinado en la suma de \$45.719,99 y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) - en la suma de \$10.154,49, conforme lo dispuesto por los Decreto N° 3596/3(SH)-2009 y su modificatorio N° 1115/3(ME)-2010.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 22), informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a fs. 23, se expide sin formular objeciones.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 24, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 557 del 5 de Marzo de 2020, adjunto a foja 26, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.154,49), a favor del Sr. Juan Carlos Méndez, coactor del Juicio "Zelarayán, Claudio Marcelo y Otros C/Provincia de Tucumán s/Amparo), (Expediente 385/18), con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 643 del 9 de Octubre de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1176 / 2020 DECRETO / 2020-07-13

DECRETO N° 1.176/3 (SH), del 13/07/2020.

EXPEDIENTE N° 2130/170-DJ-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Alicia del Carmen Hernández, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 643 del 09/10/19, obrante a fs. 2/6, dictada en el Juicio: "Zelarayan Claudio Marcelo y Otros C/Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N° 385/18", por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda promovida por la pensionada Alicia del Carmen Hernández, reconociendo el derecho a la movilidad de su haber previsional derivado en el porcentaje del 75% del valor previsional del causante Daniel Hugo Jabaloya.

Que a foja 23, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a septiembre de 2019, determina el nuevo haber previsional en la suma de \$57.282,81, correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556) en la suma de \$30.912,59.

Que a fojas 27 y 28, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber de la Sra. Hernández, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 29 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1126 del 7 de julio de 2020, adjunto a foja 34 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$30.912,59), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor de la Sra. Alicia del Carmen Hernández, co-actora del Juicio: "Zelarayan Claudio Marcelo y Otros C/Provincia de Tucumán S/Amparo Expte. N° 385/18", según lo dictaminado mediante sentencia del 09/10/19, obrante a fs. 2/6, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78191

DECRETO 1179 / 2020 DECRETO / 2020-07-14

DECRETO N° 1.179/1, del 14/07/2020.

EXPEDIENTE N° 82/115-2020.

VISTO, que por las presentes actuaciones el Director de la Dirección de Provincial de Aeronáutica solicita la designación del señor Rafael Neri Cornejo, D.N.I. N° 25.456.927, para que preste servicios como piloto, como personal temporario, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 de la citada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo requerido en que se produjo una vacante por el cese del piloto Gustavo Daniel De Marco, que si no es cubierta, afectará el normal desenvolvimiento de la Repartición.

Que lo requerido se encuentra normado por los Artículos 40°, Inc. 3), y 43° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial) debiendo dictarse el pertinente acto administrativo al efecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como personal temporario de la Dirección Provincial de Aeronáutica, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del escalafón general, al señor Rafael Neri Cornejo, D.N.I. N° 25.456.927, para que cumpla funciones de piloto, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1190 / 2020 DECRETO / 2020-07-16

DECRETO N° 1.190/3 (SH), del 16/07/2020.

EXPEDIENTE N° 2693/390-Y-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) gestiona la incorporación de saldos remanentes de los recursos detallados a fs. 1 y 2, por la suma total de \$23.128.424,90, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213, Presupuesto General 2020 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 17/18, Tesorería General de la Provincia a fs. 22 y Dirección General de Presupuesto a fs. 23/24 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1117 del 6 de julio de 2020, adjunto a fs. 25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Entidad 86 - Ente Únic. de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc., Programa 11 - U.O. N° 996 Ente Único de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc., Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 996 Ente Único de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc.:

- Incorporándose el Recurso 34.669 (Remanente Rec. 12.219), por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$15.169.213,23) el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

PR SU PY AO PART DENOMINACIÓN

11 00 00 01 111 Retribución del Cargo \$15.169.213,23

TOTAL \$15.169.213,23

- Incorporándose el Recurso 34.413 (Remanente Rec. 17.211), por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$269,04) el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

PR SU PY AO PART DENOMINACIÓN

11 00 0001 517 Transf. a Inst. Cult. y Soc. S/F de Lucro \$269,04

TOTAL \$ 269,04

- Incorporándose el Recurso 34.671 (Remanente Rec. 12.221), por la suma de PESOS

DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$213.543,84) el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

PR SU PY AO PART DENOMINACIÓN

11 00 00 01 399 Otros no Especific. Precedent.

TOTAL

\$213.543,84

\$213.543,84

- Incorporándose el Recurso 34.672 (Remanente Rec. 12.411), por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 5.529.779,13) el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

PR SU PY AO PART DENOMINACIÓN

11 00 00 01 111 Retribución del Cargo \$5.529.779,13

TOTAL \$5.529.779,13

-Incorporándose el Recurso 34.687 (Remanente Rec. 12.728), por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.215.619,66) el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

PR SU PY AO PART DENOMINACIÓN

11 00 00 01 111 Retribución del Cargo \$2.215.619,66

TOTAL \$2.215.619,66

TOTAL GENERAL \$23.128.424,90

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1191 / 2020 DECRETO / 2020-07-16

DECRETO N° 1.191/3 (ME), del 16/07/2020.

EXPEDIENTE N° 1427/325-DPA-2020

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial del Agua (DPA) gestiona la aprobación del Convenio suscripto con el Departamento General de Policía de Tucumán para la prestación del Servicio de Seguridad (bajo el régimen de Policía Adicional), destinado al Departamento Obras por Administración sito en calle Olleros N° 50 de esta ciudad Capital, en el macro de las disposiciones del Artículo 59 inc. 8) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la solicitud el Director de la Dirección Provincial del Agua donde señala que el citado inmueble de la repartición "en los últimos tiempos ha sido reiteradamente víctima de hechos de inseguridad, los cuales, pese a la situación que estamos atravesando, los mismos no cesaron, sino por el contrario se han intensificado a tal punto de haber sufrido una usurpación en estos últimos días, conforme consta en los antecedentes de pedidos efectuados por el jefe y denuncias que se adjuntan en estas actuaciones ".

Que a foja 2/5 se adjunta convenio de servicios suscripto entre la Policía de Tucumán y la Dirección Provincial del Agua con la debida certificación de firmas, y a fs. 06 copia de la Resolución 2078/19 de la Jefatura de Policía que establece el valor que por hora deberá percibir el personal policial en actividad que cumplan tareas de vigilancia bajo el régimen de policía adicional - en horas franco de servicio.

Que a foja 7 el Director General de Policía Adicional emite informe de su competencia estableciendo la proyección del presupuesto relacionado a la cobertura del servicio de seguridad adicional.

Que a foja 8/17 se agrega copia de actuaciones relacionadas con los actos de vandalismo e intento de usurpación del predio antes indicado.

Que a fs. 21 la Secretaría de Estado de Obras Públicas comparte lo manifestado por el Director de la Provincial de Agua y encuadra lo solicitado en las disposiciones del Artículo 59 inciso 8 de la Ley de Administración Financiera y del Artículo 2° del Decreto 717/3-2020.

Que la Contaduría General de la Provincia se expide -a foja 22- sin formular observaciones y a foja 23 emite informe al respecto la Dirección General de Presupuesto.

Que teniendo en cuenta lo normado en el Decreto N° 3.608/14(SSG)1970 y la Resolución N° 31/70 (Régimen de Policía Adicional) el contrato interadministrativo suscripto se trata de una continuación del servicio originario que cumple la fuerza policial en la institución.

Que en el artículo 59, inciso 8) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- se establece como causal de excepción al régimen general de contrataciones de la administración pública, las contrataciones celebradas entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.

Que por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la escala de contrataciones fijada

por el Decreto N° 717/3(ME)-2020, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 999 del 17 de junio de 2020, adjunto a fojas 25/26 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado en relación al contrato suscripto por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA con el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, por el servicio de seguridad (bajo el régimen de Policía Adicional) destinado al inmueble ubicado en calle Olleros n° 58 de esta ciudad capital, donde funciona el Departamento de Obras por Administración de la citada repartición, por el periodo 23/04/2020 al 31/12/2020 y en las condiciones allí establecidas, cuya copia obra a foja 02 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA a emitir las correspondientes órdenes de pago para afrontar la cancelación de la deuda existente por el periodo transcurrido desde el 23/4/2020 hasta la fecha del presente decreto, y las que se generen en el futuro hasta la finalización del contrato.

ARTICULO 3°.- Impútese la presente erogación a la jurisdicción 23, SAF ME DEP. S. ADM. FIN. DIREC PROV. DEL AGUA, programa 11, U.O. N° 550 -DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA finalidad/función 380, subprograma 00, proyecto 01, actividad/obra 51: VARIOS DE OBRAS DPA- partida subparcial 393 -SERVICIOS DE VIGILANCIA, fuente de financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1201 / 2020 DECRETO / 2020-07-20

DECRETO N° 1.201/1, del 20/07/2020.

EXPEDIENTE N° 81/115-D-2020.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD, Doral, Florida, Estados Unidos, la adquisición de un (1) GPS SENSOH 4000S -GPS SENSOR SERVICE MODS 1-4-12 AND 14 INCORPORATED, para la aeronave Learjet 60 XR, matrícula LV-CKA, propiedad de la Provincia, por la suma total de U\$S 37.500.- (dólares estadounidenses treinta y siete mil quinientos), conforme al presupuesto de fs. 04, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica informa que la citada aeronave posee dos GPS interconectados, de los cuales solo uno está en funcionamiento, por lo que se debe efectuar el reemplazo de uno de los GPS para incrementar la precisión en los regímenes de vuelos y operar en las condiciones reglamentarias requeridas por las autoridades aeronáuticas, encuadrando el presente gasto en la Ley N° 9197.

Que a fs. 02 el Servicio Administrativo de la Dirección Provincial de Aeronáutica indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto, y a fs. 03 adjunta informe del Mecánico de la citada Repartición.

Que a fs. 10 y 11 emiten informes de su competencia la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 13/14 (Dictamen N° 1184/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD, Doral, Florida, Estados Unidos, por la suma total de de U\$S 37.500.-

(dólares estadounidenses treinta y siete mil quinientos), la adquisición de un (1) GPS SENSOR 4000S- GPS SENSOR SERVICE MODS 1-4-12 AND 14 INCORPORATED, para la aeronave Learjet 60 XR, matrícula LV-CKA, propiedad de la Provincia, conforme al presupuesto de fs. 04, quedando facultada la citada Dirección a emitir la Orden de Pago correspondiente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 296 (Repuestos y accesorios) por U\$S 37.500.- (dólares estadounidenses treinta y siete mil quinientos), del Presupuesto General en Vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante

Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78200

DECRETO 1202 / 2020 DECRETO / 2020-07-20

DECRETO N° 1.202/3 (SH), del 20/07/2020.

EXPEDIENTE N° 2126/377-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro solicita dejar sin efecto el Decreto N° 2424/3(SH) del 25 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se asignó a la Dra. Patricia del Carmen Fiori de Graci la función de Jefa del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección General de Catastro.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que en virtud del Principio de Paralelismo de las Formas corresponde mediante decreto disponer el cese de funciones de la Dra. Patricia del C. Fiori de Graci, como Jefa del Departamento Asesoría Letrada.

Que en consecuencia corresponde adoptar la medida administrativa teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 14° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 16, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1086 del 1 de julio de 2020, adjunto H fs. 20/21 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- el cese de funciones como Jefa del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección General de Catastro de la Dra. Patricia del Carmen Fiori de Graci, DNI 12.733.216.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía firmado por señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78193

DECRETO 1204 / 2020 DECRETO / 2020-07-20

DECRETO N° 1.204/3 (ME), del 20/07/2020.

EXPEDIENTE N° 876/389-A-2017- y Agdos.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución N° 60 dictada el 23 de setiembre de 2019 por el Subsecretario de Gestión Previsional, a cargo del Régimen de Administración de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639 y N° 6622/6624, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia se adjunta a Fs. 207/208, se concede el beneficio de pensión definitiva a favor de la señora Ana Elvira Aramayo, por derecho propio, en carácter de concubina del extinto señor Luis Alberto Brandán, quien fuera jubilado Ex-DIPOS, de conformidad a lo dispuesto por la Leyes N° 6639 y N° 6772.

Que además, mediante el artículo 2° de la mencionada Resolución se establece que el goce del beneficio concedido a la señora Aramayo es de carácter vitalicio.

Que la documentación agregada y los dictámenes legales adjuntos a fojas 191 y 197 avalan el presente trámite.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en los artículos 56, 58 inciso 1 y apartado 2 de la Ley N° 6446 (Régimen Previsional de la Provincia de Tucumán) y en lo establecido por la Ley N° 6639, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 634 del 12 de marzo de 2020, adjunto a foja 211,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase -por lo expuesto en el considerando que antecede- la Resolución N° 60 del 23 de septiembre de 2019 dictada por la Subsecretaria de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, mediante la cual se concede el beneficio de pensión -con carácter vitalicio- a la señora Ana Elvira ARAMAYO, DNI N° 5.877.017, por derecho propio, en carácter de concubina del extinto señor Luis Alberto BRANDÁN.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78186

DECRETO 1208 / 2020 DECRETO / 2020-07-20

DECRETO N° 1.208 /3(ME), del 20/07/2020

EXPEDIENTE N° 376/375-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comuna Rural de Tapia, solicita la transferencia de un vehículo; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 la repartición solicitante fundamenta su pedido, indicando que el vehículo será de gran utilidad para la Secretaría actuante.

Que a fojas 05/06 emite informe el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, indicando los datos del bien a transferir.

Que conforme a lo previsto por el Art. 101 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo -en su carácter de administrador- puede disponer la transferencia de los bienes entre las dependencias del Estado.

Que a tal efecto, resulta necesario dictar la medida administrativa pertinente que disponga al respecto.

Por ello, y en virtud al Dictamen Fiscal N° 1023 de fecha 24/06/2020 adjunto a foja 08 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la transferencia, desde el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia con destino a la Comuna Rural de Tapia, de un (01) vehículo, Chevrolet Astra, Dominio FPO-004, Motor N° Y20DTH17L31166, por lo expuesto en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78184

DECRETO 1210 / 2020 DECRETO / 2020-07-20

DECRETO N°1.210 /1, del 20/07/2020

EXPEDIENTE N° 941/110-R-2020.

VISTO, que por las presentes actuaciones el señor Walter Hugo Rodríguez, D.N.I. N° 20.171.757, con domicilio en Av. Belgrano 505- Departamento Simoca, solicita el otorgamiento de un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido obedece a la necesidad de realizarse una intervención quirúrgica por una afección de salud que padece.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Walter Hugo Rodríguez, D.N.I. N° 20.171.757, con domicilio en Av. Belgrano 505- Departamento Simoca, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$62.000.- (pesos sesenta y dos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78185

DECRETO 1228 / 2020 DECRETO / 2020-07-21

DECRETO N° 1 .228/3(ME), DEL 21/07/2020

EXPEDIENTE N° 16/369-U-2020.-

VISTO, que por estas actuaciones el Arquitecto Patricio Daniel Levy, personal de Planta Permanente, Categoría 21 dependiente de la Secretaria de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, solicita licencia sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en razones particulares.

Que a fs. 02 presta conformidad la Directora de Administración Financiera del área.

Que a fs. 03/05 se acompaña Foja de Servicios del causante.

Que a fs. 08 la Dirección de Recursos Humanos informa que la licencia por razones particulares se encuentra contemplada en el artículo 27 inciso 8) de la Ley N° 5473 (T.C.) y en el artículo 42 del Decreto N° 646/1-83 Y modificatorios reglamentario de la norma referida.

Que para proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 1169 a fs.12/13 de fecha 14/07/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dáse por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes según los términos del artículo 27 inciso 8) de la Ley N° 5473 (T.C.) y del artículo 42 del Decreto N° 646/1-83 Y modificatorios, desde el 01/01/2020 hasta el 31/03/2020 (03 meses), al Arquitecto Patricio Daniel Levy, DNI: 26.400.202, personal de Planta Permanente, Categoría 21, dependiente de la Secretaria de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, atento a los considerandos que preceden.

ARTICULO N°2.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO N°3.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Aviso número 78199

DECRETO 1237 / 2020 DECRETO / 2020-07-21

DECRETO N° 1.237/3 (SH), del 21/07/2020.

EXPEDIENTE N° 49/385-I-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo solicita la incorporación al Presupuesto General 2020 de saldos remanentes del Ejercicio 2019, según detalle a fs. 1, por la suma de \$42.300.-; y CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 733 del 16 de abril de 2020, adjunto a fs. 13 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, incorporando el Recurso 34708 - Remanente Rec. 17688 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$42.300.-) y el Programa 17 -Programa de Vinculadores Tecnológicos Federales-, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 Programa de Vinculadores Tecnológicos Federales, Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$42.300.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78188

LEY 9281 / 2020 LEY / 2020-08-06

Ley N° 9281

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Monteros, departamento Monteros, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 49.194, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 59, Parcela: 1, Matrícula: 1090, Orden: 899 e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 126, Folio 9, Sección B.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el artículo precedente, será destinado para el funcionamiento de unidades y oficinas del Ministerio Pupilar y de la Defensa - Centro Judicial Monteros.

Art. 3°.- El gasto que demande la implementación de la presente Ley, será imputado a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Poder Judicial, y facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones y adecuaciones que estimen pertinentes.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.
Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.281.

San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 78189

LEY 9282 / 2020 LEY / 2020-08-06

Ley N° 9.282

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Concepción, departamento Chicligasta, identificado según Plano de Mensura y División N° 44.121/05 como Fracción N° 2 con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 253.381; Circunscripción: 1; Sección: C 4; Manzana: 103; Parcela: 3 C; Matrícula: 16287; Orden: 9204 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° Z-10.277.-

Art. 2°.- El inmueble descripto precedentemente será destinado a la utilización para el funcionamiento de unidades y oficinas del Ministerio Pupilar y de la Defensa del Centro Judicial de Concepción.

Art. 3°.- Prescíndase del Procedimiento Administrativo de Avenimiento por razones de urgencia, conforme lo dispone el Art. 14 de la Ley N° 5006.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.
Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.282.-

San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Gobernador de Tucumán.

RESOLUCIONES 115 / 2020 SIPROSA / 2020-08-05

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 115-D.G.RR.HH. en Salud- 2020, del 05/08/2020. REF. EXPTE. N° 3255/616-D-2020.-

VISTO:

Que por estas actuaciones, se gestiona la Autorización para efectuar el 1er. Llamado y el 2° Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso fue oportunamente aprobado por Resolución N° 030/DGRRHH en Salud-20 (19/02/2020), y modificado por la Resolución N° 082/DGRRHH en Salud-20 (25/06/2020), por la situación de Emergencia Sanitaria Nacional derivada de la Pandemia por el COVID-19;

Que la Resolución N° 082/DGRRHH en Salud-20 incorporó lo que el Ministerio de Salud de la Nación- Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación denomina Examen Único Digital y Ubicuo - 2020 (EUDyU-2020);

Que esta nueva modalidad prevé que el Examen (Prueba de Conocimientos), se efectúe a través de una plataforma digital, coordinada por el Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación;

Que oportunamente dicha Institución citó a una Reunión Virtual por Zoom al Comité Técnico de Examen Único 2020 - conformado por representantes de todas las Jurisdicciones - para el día 28/07/2020, para tratar la modificación del Cronograma del Concurso, incorporando el Segundo Llamado y detallando las características y condiciones de cada uno de ellos, manteniendo la totalidad de inscriptos y habilitados para rendir en el marco de las Resoluciones N° 030/DGRRHH en Salud-20 (19/02/2020) y N° 082/DGRRHH en Salud-20 (25/06/2020), como así también la Modalidad del Examen on-line, bases, condiciones y marco legal del documento digital, para efectuar el Concurso de ingreso a las Residencias correspondiente a 2020;

Que a fs. 15/17 se adjunta copia del Acta y nuevo Cronograma del Concurso, al que se adhiere a fs. 24;

Que a fs. 18/23 se adjunta documentación remitida por el Ministerio de Salud de la Nación- Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación, referidos al nuevo Cronograma y los requerimientos técnicos para la conexión al examen, validación, auditoría del proceso (Proctoring) y supervisión del mismo;

Que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Concursos de Residencias del SI.PRO.SA. Resolución N° 042/SPS-2018, con las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco legal y condiciones particulares de la modalidad Digital del Examen (EUDyU), ya autorizadas por la Resolución N° 082/DGRRHH en Salud-20 (25/06/2020) ;

Que a fs. 23 y 25/28 se adjunta el Marco legal, condiciones generales y especificaciones del Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU) implementado por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que a fs. 29/41 se adjunta el Cronograma, Disposiciones Generales y Requisitos particulares del Concurso;

Que a fs.42/45 se adjunta el detalle de la distribución de cupos Provinciales y

Nacionales a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades;
Que a fs. 02/14 se adjunta copia de la Resolución N° 082/DGRRHH en Salud-20 (25/06/2020), en cuyos considerandos fs. 04- se hace referencia al financiamiento Nacional y Provincial, aplicable al presente concurso;
Que a fs. 47 se adjunta el informe consolidado de los 312 Postulantes que concretaron la inscripción y fueron habilitados para rendir en el marco de las Normativas vigentes, discriminados por profesiones, cuya nómina obra en el Depto. de Residencias de la Dirección de Formación y Capacitación, que debe ser convalidada;
Que a fs. 48 corre agregado el informe de la Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que efectuar;
Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 42/SPS-2018;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la realización del 1er. Llamado y 2° Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2020, destinado a cubrir 160 (ciento sesenta) becas para Residentes de Primer Año y 74 (setenta y cuatro) becas para Jefes de Residentes con Remuneración Provincial; y 68 (sesenta y ocho) becas para Residentes de Primer Año, y 07 (siete) becas para Jefes de Residentes con Remuneración Nacional, totalizando 228 becas para Residentes de primer año y 81 becas para Jefes de Residentes. Se adjunta como ANEXO 1 la distribución por Sedes y Especialidades.

Artículo 2°.- Disponer que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA- 2018, la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019 y con las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco Legal y condiciones particulares del Examen Único Digital y Ubicuo 2020 (EUDyU 2020) implementado por el Ministerio de Salud de la Nación.

El texto completo del Reglamento y Marco Legal del Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU 2020) están disponibles para consulta de los interesados en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, y en la Página Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán en el sitio Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Artículo 3°.- Convalidar la Pre-inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud de la Nación: realizada por los postulantes desde el 29/Junio al 03/Julio/2020. (Obligatoria para todos los postulantes al Concurso, debiendo ser efectuada personalmente por cada uno de ellos), de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el sitio WEB: www.msal.gov.ar/residencias/

Artículo 4°.- Convalidar los requisitos y condiciones de las Inscripciones: efectuadas por los Postulantes por modalidad On-line, desde el 29/Junio al 08/Julio/2020 inclusive, en el SIPROSA en la:

- Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Artículo 5°.- Convalidar la modalidad y condiciones de la Inscripción: oportunamente establecidas para los Postulantes en la Resolución N° 082/DGRRHH

en Salud-20 (25/06/2020), que a continuación se transcribe:

-Ingresar, completar el Formulario de Inscripción y adjuntar la siguiente documentación:

a- Constancia de la Pre-inscripción en SISA.

b- Tener en cuenta para la postulación a Especialidades Básicas y Pos-básicas si la vacante es Nacional o Provincial:

A) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias de Nación - Resolución N°

1993/2015 (02/11/2015) -Art. 15°, solo podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Nacional, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

-Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.

-Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

B) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso de Residencias del SIPROSA-

Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018) - Art. 9°-Inc. c y d, podrán postularse y ser

designados en Becas con Remuneración Provincial, postulantes cuyo Título habilitante

haya sido obtenido:

-Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.

-Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

c- La documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.

d- Completar el Acta Compromiso, dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.

e- Si el postulante NO presenta la documentación antes mencionada, (puntos a, b, c d) no será habilitado para rendir el Examen.

f- Título Universitario: Copia del Título. Cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia de Título en trámite expedida por autoridad competente y/o Captura de la Página del SIDCer (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación de la Nación, en que conste el estado del trámite. El ingreso al SIDCer se efectúa con el Número de DNI del postulante. En tal caso, la inscripción será en forma provisoria. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.

Artículo 6°.- Convalidar la Inscripción de los 312 Postulantes: de acuerdo al cuadro adjunto a fs. 47, y cuya nómina obra en el Depto. de Residencias de la Dirección de Formación y Capacitación D.G. RRHH en Salud y en SISA del Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 7°.- APROBAR EL NUEVO CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

- Cronograma del Examen Único Digital y Ubicuo 2020 (EUDyU 2020):

Actualizado y publicado por el Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación el 28 de Julio/2020, se desarrollará de acuerdo a las siguientes condiciones y requisitos, que se detallan entre los

Art. 8° al Art. 32°:

- a) Publicación listado habilitados para rendir: 17 de Julio de 2020.
- b) Publicación Padrón de Inscriptos: 24 de Julio/2020.
- c) Entrenamiento de Postulantes para el Examen: 21 al 27 de Agosto/2020.
- d) Requerimientos Técnicos para: Conexión, Validación, Auditoría y

Supervisión (Proctoring).

Artículo 8°.- Prueba de Conocimientos (Examen). Contempla los siguientes requisitos:

A- CONDICIONES GENERALES: Se desarrollará de acuerdo a las condiciones y especificaciones previstas en el Examen Único Digital y Ubicuo - EUDyU 2020 - Plataforma y modalidad digital dispuesta por el Ministerio de Salud de la Nación - Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación. El Cronograma actualizado (Art.7°), contempla un Entrenamiento para los postulantes -Registro y Examen en plataforma virtual- previo al examen.

B- EXAMEN 1: Se efectuará el 02 de Septiembre/2020: en el horario y las condiciones que la

Coordinación Nacional del EUDyU 2020 establezca, como así también la duración del mismo.

Participan: con exámenes ELABORADOS POR NACIÓN:

I- Postulantes a Residencias de Especialidades Básicas para Médicos.

II- Postulantes a Residencias de Enfermería.

III- Postulantes a Residencias de Bioquímica.

C- EXAMEN 2: Se efectuará el 09 de Septiembre/2020: en el horario y condiciones que la

Coordinación Nacional del EUDyU 2020 establezca, como así también la duración del mismo.

Participan: con exámenes ELABORADOS EN EL SIPROSA:

I- Postulantes a Residencias de Especialidades Pos Básicas para Médicos.

II- Postulantes al resto de Residencias del Equipo de Salud.

Artículo 9°.- Conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación, en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales que participan del EUDyU 2020, el Examen (Prueba de Conocimientos) no presenta línea de corte, o sea que los postulantes aprueban con la nota que obtengan en el mismo.

Artículo 10°.- Para ingresar en el Orden de Méritos: los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 40 (Cuarenta) puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos más el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24° inciso b del Reglamento de Concursos.

Artículo 11.- EXAMEN 1

- Resultados de la Prueba de Conocimientos

- Publicación: 07 de Septiembre/2020. En SISA y en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública

de Tucumán en el sitio Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

- Solicitud de Revisión En casos de solicitudes de Revisión, los postulantes deben dirigirse al

Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y

Capacitación

Examen Único, en las condiciones que se establezcan en el EUDyU 2020.

Artículo 12°.- EXAMEN 2

Resultados de la Prueba de Conocimientos:

- Publicación: 14 de Septiembre/2020. En SISA y en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública

de Tucumán en el sitio Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

- Solicitud de Revisión: En casos de solicitudes de Revisión, deben efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos, escanear la documentación y enviarla vía correo

electrónico a la dirección residenciassiprosa@gmail.com

Debe contener los datos completos del Postulante, número de DNI y Especialidad a la que aspira.

- La respuesta a la solicitud de Revisión se efectuará a través del referido correo electrónico hasta

el 19 de Septiembre/2020. Será definitiva e irrevocable.

Artículo 13°.- Requisito para inclusión en el Orden de méritos y participar de la Adjudicación de cupos: Los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario o la Captura de la Página del SIDCer (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación de la Nación, en que conste que el trámite está finalizado, deben hacerlo a la dirección residenciassiprosa@gmail.com hasta hs. 13:00 del 18 de Septiembre/2020. Los postulantes que no presenten la Documentación antes mencionada hasta esa fecha y hora, No podrán participar de la Adjudicación de Cupos, sin perjuicio de la posibilidad de participar de las Readjudicaciones, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

Artículo 14°.- PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO:

Se efectuará el 22 de Septiembre/2020 en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Artículo 15°.- ADJUDICACIÓN DE CUPOS: se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, el 25 de Septiembre/2020. El horario y modalidad se notificará a los postulantes al momento de la Publicación del Orden de Méritos Definitivo.

Artículo 16°.- Los postulantes que adjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar y presentar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso, hasta el 02 de Octubre/2020 en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud.

Artículo 17°.- Ingreso a las Residencias: se efectuará 06 de Octubre/2020 de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

Artículo 18°.- 1ª. READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas.

Se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

A) Publicación de cupos Vacantes: el día 14 de Octubre/2020 en SISA y en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

B) Inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud de la Nación:

Se efectuará desde el 15 al 18 de Octubre/2020. Los Postulantes que deseen participar de la 1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes deben efectuar sin excepción la Inscripción online en SISA. Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el sitio WEB: www.msal.gov.ar/residencias/

C) Requisitos para la Inscripción para la 1ª. Readjudicación:

Pueden presentarse: solamente los Postulantes que participaron del EXAMEN 1:

Para Especialidades Médicas básicas, Bioquímicos y Enfermeros.

Inscripción on-line de Postulantes en SIPROSA: del 15 al 18 de Octubre/2020 en la dirección de Mail: residenciassiprosa@gmail.com

Escanear la Pre-Inscripción en SISA.

Postulantes que Concursaron en Tucumán: que presentaron toda la documentación correspondiente no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.

Inscripción en SIPROSA: efectuar en la dirección de Mail:
residenciassiprosa@gmail.com

-Indicar: Apellido/s y nombres, N° DNI, N° CUIL, Profesión y Residencia a la que postula.

-Adjuntar: la Pre-Inscripción en SISA.

-Enviar: a la dirección de mail antes mencionada.

Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al EUDyU: deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso. A tal fin deberán escanear la Documentación y cumplir los requisitos que se DESCRIBEN en el Artículo 5º.

Completada la documentación del Artículo 5º: adjuntar el Formulario y enviar toda la documentación al sitio Web allí mencionado:

- Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Requisito para participar de la 1ª. Readjudicación: los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario o la Captura de la Página del SIDCer (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación de la Nación, en que conste que el trámite está finalizado, deben hacerlo en la dirección residenciassiprosa@gmail.com hasta las hs. 13.00 del 19 de Octubre/2020. Los postulantes que no presenten la documentación antes mencionada hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la 1ª. Readjudicación.

Orden de Mérito Único para la 1ª. Readjudicación: Se confecciona de acuerdo al puntaje obtenido de la suma de la Nota del Examen más los antecedentes Curriculares. Sólo se incluyen Postulantes que cumplieron los Requisitos. Se publicará el día 20 de Octubre/2020 en Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

La elección de la Especialidad se efectúa de acuerdo al orden de Mérito hasta completar los cupos vacantes disponibles.

D) 1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará 22 de Octubre/2020. El horario y modalidad se notificará a los postulantes al momento de la Publicación del Orden de Méritos Único.

Los postulantes que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27º del Reglamento de Concurso hasta el 28 de Octubre/2020.

E) Ingreso de los Postulantes de la 1ª. Readjudicación: se efectuará el 03 de Noviembre/2020, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29º del Reglamento de Concurso.

Artículo 19º.- 2ª. READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas.

Se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

A) Publicación de cupos Vacantes: el día 06 de Noviembre/2020 en SISA y en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

B) Inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud de la Nación: se efectuará el 07 y 08 de Noviembre/2020. Los Postulantes que deseen participar de la 2ª. Readjudicación de Cupos Vacantes deben efectuar sin excepción la Inscripción online en SISA. Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el sitio WEB:

www.msal.gov.ar/residencias/

C) Requisitos para la Inscripción para la 2ª. Readjudicación:

Pueden presentarse: solamente Postulantes Bioquímicos y Enfermeros que participaron del EXAMEN 1.

Los Médicos pueden participar del 2º Llamado a Concurso.

Inscripción on-line en SIPROSA: el 07 y 08 de Noviembre/2020 en la dirección de Mail:

residenciassiprosa@gmail.com

Escanear: la Pre-Inscripción en SISA.

Postulantes que Concuraron en Tucumán: que presentaron toda la documentación correspondiente no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.

Inscripción SIPROSA: efectuar en la dirección de Mail:

residenciassiprosa@gmail.com

-Indicar: Apellido/s y nombres, N° DNI, N° CUIL, Profesión y Residencia a que se postula.

-Adjuntar: la Pre-Inscripción en SISA.

-Enviar: a la dirección de mail antes mencionada.

Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al EUDyU: deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso. A tal fin deberán escanear la Documentación y cumplir los requisitos que se DESCRIBEN en el Artículo 5º.

Completada la documentación que se indica en el Artículo 5º: adjuntar el Formulario y enviar toda la documentación al sitio Web allí mencionado:

- Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Requisito para participar de la 2ª. Readjudicación: los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario o la Captura de la Página del SIDCer (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación de la Nación, en que conste que el trámite está finalizado, deben hacerlo en la dirección residenciassiprosa@gmail.com hasta las hs. 13.00 del 12 de Noviembre/2020. Los postulantes que no presenten la documentación antes mencionada hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la 2ª. Readjudicación.

Orden de Mérito Único para la 2ª. Readjudicación: Se confecciona de acuerdo al

puntaje obtenido de la suma de la Nota del Examen más los antecedentes Curriculares. Sólo se incluyen Postulantes que cumplieron los Requisitos. Se publicará el día 13 de Noviembre /2020 en Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

La elección de la Especialidad se efectúa de acuerdo al orden de Mérito hasta completar los cupos vacantes disponibles.

D) 2ª. Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará 17 de Noviembre/2020. El horario y modalidad se notificará a los postulantes al momento de la Publicación del Orden de Méritos Único.

Los postulantes que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27º del Reglamento de Concurso hasta el 24 de Noviembre/2020.

E) Ingreso de los Postulantes de la 2ª. Readjudicación: se efectuará el 28 de Noviembre/2020, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29º del Reglamento de Concurso.

Artículo 20º.- SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO: SÓLO PARA POSTULANTES MÉDICOS.

Se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

A) Publicación de cupos Vacantes: el día 06/Noviembre/2020 en SISA y en la en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Tener en cuenta:

a) Entrenamiento de Postulantes para el Examen: 09 al 13 de Noviembre/2020.

b) Requerimientos Técnicos para: Conexión, Validación, Auditoría y Supervisión (Proctoring).

B) Inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud de la Nación: se efectuará desde el 09 al 11 de Noviembre/2020. Los Postulantes que deseen participar deben efectuar sin excepción la Inscripción online en SISA. Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el sitio WEB: www.msal.gov.ar/residencias/

C) Inscripción en el SIPROSA-Dirección de Formación y Capacitación-Depto. de Residencias:

- Fecha de Inscripción: se efectuará del 09 al 11/Noviembre/2020.

- Ingresar en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán para inscripción on-line

En el sitio Web: -Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

-Para la INSCRIPCIÓN ON-LINE se debe:

I- Completar el Formulario de Inscripción: habilitado a tal fin, de acuerdo a los requisitos y cronograma establecidos.

II- Escanear y Adjuntar la siguiente documentación:

a- Constancia de la Pre-inscripción en SISA.

b- Tener en cuenta para la postulación a Especialidades Básicas y Pos-básicas si la vacante es

Nacional o Provincial:

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias de Nación Resolución N° 1993/2015 (02/11/2015) -Art. 15º, solo podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Nacional, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

- Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
- Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso de Residencias del SIPROSA-Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018) -Art. 9°-Inc. c y d, podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Provincial, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

- Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
- Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

c- La documentación: detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.

d- Completar y firmar el Acta Compromiso: dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.

e- Toda la documentación debe ser enviada on-line a la Página Web arriba mencionada.

f- Requisito Excluyente: Si el postulante NO presenta la documentación antes mencionada en los puntos a, b, c d y enviada correctamente, NO será habilitado para rendir el Examen.

g- Título Universitario: Copia del Título Profesional. Cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia de Título en trámite expedida por autoridad competente y/o Captura de la Página del SIDCer (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación de la Nación, en que conste el estado del trámite.

El ingreso al SIDCER se efectúa con el Número de DNI del postulante. En tal caso, la inscripción será en forma provisoria. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.

D) Prueba de Conocimientos (Examen):

I- CONDICIONES GENERALES:

Se desarrollará de acuerdo a las condiciones y especificaciones previstas en el Examen Único Digital

y Ubicuo (EUDyU) - Plataforma y modalidad digital - dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación -

Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación.

II- ENTRENAMIENTO PARA LOS POSTULANTES: del 09 al 13 de Noviembre/2020.

-Registro y Examen en plataforma virtual- previo al examen.

III- PUBLICACIÓN PADRÓN de Inscriptos en SISA: 16 de Noviembre/2020.

IV- EXAMEN 1: Se efectuará el 18 de Noviembre/2020, en el horario que la Coordinación Nacional del EUDyU establezca, como así también de duración del mismo.

-Examen: elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación.

-Participan: Postulantes a Residencias de Especialidades Básicas para Médicos.

V- EXAMEN 2: Se efectuará el 18 de Noviembre/2020, en lugar, horario y modalidad que se notificará a los Postulantes al momento de la Inscripción.

-Examen: elaborado por el SIPROSA.

-Participan: Postulantes a Residencias de Especialidades Pos Básicas para Médicos.

Artículo 21°.- Conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación, en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales que participan del EUDyU Nacional, el Examen (Prueba de Conocimientos) no presenta línea de corte, o sea que los postulantes aprueban con la nota que obtengan en el mismo.

Artículo 22°.- Para ingresar en el Orden de Méritos: los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 40 (Cuarenta) puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos más el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24° inciso b del Reglamento de Concursos.

Artículo 23°.- Resultados de la Prueba de Conocimientos EXAMEN 1:

- Publicación: 24 de Noviembre/2020. En SISA y en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán en el sitio Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

- Solicitud de Revisión EXAMEN 1: En casos de solicitudes de Revisión, los postulantes deben dirigirse al Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación - Examen Único, en las condiciones que se establezcan en el EUDyU.

Artículo 24°.- Resultados de la Prueba de Conocimientos EXAMEN 2:

- Publicación: 24 de Noviembre/2020. En SISA y en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán en el sitio Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Artículo 25°.- Solicitud de Revisión EXAMEN 2: En casos de solicitudes de Revisión, deben efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos, escanear la documentación y enviarla vía correo electrónico a la dirección residenciassiprosa@gmail.com

Debe contener los datos completos del Postulante, número de DNI y Especialidad a la que aspira.

La respuesta a la solicitud de Revisión se efectuará a través del referido correo electrónico hasta el 26 de Noviembre/2020. Será definitiva e inapelable.

Artículo 26°.- Requisito para participar de la Adjudicación de cupos: los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario o la Captura de la Página del SIDCer (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación de la Nación, en que conste que el trámite está finalizado, deben hacerlo a la dirección residenciassiprosa@gmail.com hasta hs. 13:00 del 26 de Noviembre/2020. Los postulantes que no presenten la Documentación antes mencionada hasta esa fecha y hora, No podrán participar de la Adjudicación de Cupos, sin perjuicio de la posibilidad de participar de las Readjudicaciones, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

Artículo 27°.- PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO:

Se efectuará el 27 de Noviembre/2020 en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Artículo 28°.- ADJUDICACIÓN DE CUPOS: se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, el 01 de Diciembre/2020. El horario y modalidad se notificará a los postulantes al momento de la Publicación del Orden de Méritos Definitivo.

Artículo 29°.- Los postulantes, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el 04 de Diciembre/2020.-

Artículo 30°.- Ingreso de los Postulantes: se efectuará el 11 de Diciembre/2020, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido

en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

Artículo 31°.- No podrán ingresar postulantes que hayan Adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUDyU./2020.-

Artículo 32°.- Disponer los siguientes REQUISITOS Generales y Particulares para las Residencias:

-Son de cumplimiento obligatorio para los Postulantes al Concurso.

-La publicación de los Requisitos no implica que haya cupos para todas las Residencias.

-Los postulantes pueden inscribirse solamente para una Especialidad:

Básica, Articulada o Pos-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

A) RESIDENCIAS BÁSICAS:

a) Las Especialidades Médicas Básicas, Bioquímicos y Lic. Enfermería / Enfermeros:

Rinden: el Examen EUDyU. tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específicas para cada Profesión de acuerdo a la Bibliografía publicada, provisto por la Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación del Ministerio de Salud de la Nación.

b) Las Especialidades para: Psicólogos, Odontólogos, Farmacéuticos, Bioingenieros, Kinesiólogos, Obstétricas y Trabajador Social:

Rinden: Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específico para cada Profesión. Será elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los respectivos Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.

B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POS-BÁSICAS:

Acreditar formación Pediátrica Completa (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica, 100 preguntas en total.

C) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA:

a) Modalidad Post-Básica: Acreditar formación Pediátrica completa.

Al egresar se Certifica únicamente la Especialidad de Neonatología.

Duración: 02 años de Neonatología.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Pediatría, 100 preguntas en total.

b) Modalidad Articulada de Pediatría + Neonatología: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años para formar Pediatra Neonatólogo, distribuidos en 03 (tres) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 5to. Año del Programa y egrese, se Certifican las Especialidades de Pediatría y Neonatología.

- Si por alguna circunstancia NO completan los 05 (cinco) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

Duración: 05 años.

Rinden: Examen EUDyU.

c) Modalidad Básica: El Programa tiene una duración de cuatro (04) Años para formar Neonatólogos, distribuidos en 02 (dos) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 4to. Año del Programa y egrese, se Certifica solo la Especialidad de Neonatología.

- Si por alguna circunstancia NO completan los 04 (cuatro) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

Duración: 4 años.

Rinden: Examen EUDyU.

D) RESIDENCIA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA ARTICULADA:

Programa: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años: 02 años de Pediatría y 03 años de Cardiología Infantil.

Rinden: Examen EUDyU.

E) RESIDENCIAS CLÍNICAS POS-BASICAS:

Los Postulantes deben Acreditar:

I- Formación completa en Clínica Médica para todas las Especialidades Clínicas P.B., ó

II- Formación completa en Medicina Gral./Familiar para:

-Neumonología: del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán y Hospital Avellaneda.

-Gastroenterología: del Hospital Padilla.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.

F) RESIDENCIAS DE ESPECIALIZACIÓN EN DROGADEPENDENCIA:

a) Modalidad Pos-Básica. Podrán postularse quienes acrediten formación completa en:

Psiquiatría (Médicos) o Psicología Clínica (Psicólogos).

Rinden: Examen Múltiple Choice de 100 preguntas en total sobre Psiquiatría o Psicología Clínica, según corresponda.

b) Modalidad Básica:

I- Postulantes Médicos. Rinden Examen EUDyU.

II- Postulantes Psicólogos. Rinden Examen indicado en el ítem A - b).

G) RESIDENCIA EN EMERGENTOLOGÍA:

a) Modalidad Básica: Rinden: Examen EUDyU.

b) Modalidad Pos-Básica:

I- Postulantes egresados de las Residencias de: Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y Medicina General/Familiar.

Rinden: Examen Múltiple Choice Clínica Médica, 100 preguntas en total.

II- Postulantes egresados de la Residencia de: Cirugía General.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

III- Postulantes egresados de la Residencia de: Traumatología.

Rinden: Examen de Traumatología, 100 preguntas en total.

H) RESIDENCIA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CARDÍACAS Y VASCULAR PERIFÉRICA:

Acreditar formación Completa en Cardiología de adultos (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cardiología, 100 preguntas en total.

I) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:

Requisitos para los Postulantes de acuerdo a la Resolución Consejo Federal de Educación

Nº 207/2013 - Anexo IV: Marco de Referencia de Enfermería.

a) Licenciados en Enfermería: Pueden postularse a todas las Residencias de Enfermería.

b) Enfermeros Universitarios: Pueden postularse a las Residencias de Enfermería:

Neonatal, Pediátrica, Adultos, Emergentología de Adultos, Salud Mental, Comunitaria, Cuidados

Intensivos Pediátricos, Adultos- Orientación Quirúrgica, Cuidados Intensivos de Adultos.

c) Enfermeros Profesionales: Pueden postularse a las Residencias de Enfermería: Pediátrica, Adultos, Comunitaria, Adultos- Orientación Quirúrgica.
Rinden: Examen EUDyU.

J) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO:

Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).
Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

K) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE TORAX:

Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).
Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

L) RESIDENCIA DE MASTOLOGÍA:

Acreditar formación Completa en Tocoginecología (Residencia o Concurrencia).
Rinden: Examen Múltiple Choice de Tocoginecología, 100 preguntas en total.

M) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:

a) Pueden postularse: Médicos, Bioquímicos, Biotecnólogos, Farmacéuticos, Biólogos y Lic. en Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 001/DGRRHH en Salud-17.-

b) Examen Teórico y Examen teórico-práctico de Informática: se efectuará de acuerdo a los contenidos bibliográficos y condiciones establecidas en el Programa correspondiente, confeccionado por la Dirección y Equipo Docente de la Residencia de la Dirección Provincial de Epidemiología.

c) Exámenes:

Rinden Examen Teórico: en la misma fecha y horario establecidos para el EUDyU.

Rinden Examen teórico-práctico de Informática y traducción de texto: en la Dirección Provincial de Epidemiología, el día 10/09/2020 a hs. 13.00.

N) RESIDENCIA DE UROLOGÍA INFANTIL:

a) Acreditar formación Completa en Cirugía Infantil
Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía Infantil, 100 preguntas en total.

b) Acreditar formación Completa en Urología Adultos
Rinden: Examen Múltiple Choice de Urología Adultos, 100 preguntas en total.

Artículo 33°.- Los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos que en cada caso corresponda.

Artículo 34°.-Disponer que al finalizar el presente Concurso, si hubiere cupos nacionales sin cubrir, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar la distribución o redistribución que resulten pertinentes para cubrir dichas vacantes, gestionando las autorizaciones que resulten necesarias.

Artículo 35°.- NO podrán ingresar al Sistema de Residencias, postulantes que se desempeñen como Agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que son administrativamente incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la Renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28° del Reglamento de Concurso de Residencias.

Artículo 36°.- Los postulantes que resulten seleccionados para ingresar a las Residencias del SIPROSA, deberán cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019 (16 de Abril/2019).

Artículo 37°.- La Dirección General de Recursos Humanos en Salud dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes NO tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.-

Artículo 38°.- Por acuerdo con la Asociación Tucumana de Anestesiología, se concursarán 06 (seis) cupos nacionales para el ingreso a 1er. Año de la Residencia.

Artículo 39°.-Publicación del Llamado a Concurso: por un (1) día en el Diario "La Gaceta", a través del Departamento de Administración, y en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).

Artículo 40°.-La Supervisión General del Concurso estará a cargo del Director General de Recursos Humanos en Salud, y la Coordinación General a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Departamento Residencias.

Artículo 41°.-Elevar las presentes actuaciones para intervención de H.T.C. de la Provincia.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 326 / 2020 RESOLUCION SIPROSA / 2020-07-13

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 326/SPS, del 21/07/2020.

EXPEDIENTE N° 3560/410-HLT-2020.-

VISTO: que el Sr. Legislador Eduardo A. Bourle, solicita la adscripción de la Sra. Daniela Valeria Ferreyra, DNI N° 24.842.789, nivel c, interina, Analista de Sistema, del Instituto de Maternidad y Ginecología Ntra. Sra. de las Mercedes, del Sistema Provincial de Salud, para su desempeño en la Honorable Legislatura de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo peticionado en que la citada agente integra el equipo de trabajo que desarrolla el Proyecto Autismo;

Que a fs. 02 se agrega Situación de Revista de la Sra. Ferreyra;

Que por Resolución N°244/SPS-17, cuya copia se agrega, se dispuso la afectación de los servicios de la mencionada agente;

Que la Dirección de Dictámenes señala que la citada agente es personal de Planta Permanente, por lo que encuadra en las previsiones del Artículo 11° Inciso d) de la Ley N° 5473, que reza: El agente deberá cumplir servicios en el cargo en que haya sido designado. No obstante, habiéndose adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción: d)

Adscripción: es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presupuestariamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante;

Que igualmente, el Decreto N° 646/1-83, en su Artículo 4° dispone: El carácter transitorio previsto por el citado inciso no podrá exceder de un (1) año calendario;

Que esa Dirección expresa en cuanto al funcionario competente para la emisión del acto resolutivo, que el Dictamen N° 2837 del 21/11/2011, emitido por Fiscalía de Estado, considera que es facultad de la Sra. Ministra de Salud Pública, en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la adscripción de sus dependientes por la atribución otorgada por el Artículo 9° Inciso 35) de la Ley N°5652, resultando de aplicación supletoria a su personal la figura de adscripción prevista en el Artículo 11° Inciso 4) de la Ley N° 5473/83;

Que por tal motivo y atento a la dependencia técnica del Cuerpo Provincial de Abogados respecto de Fiscalía de Estado establecida por el Artículo 21° de la Ley N° 3623, la Dirección de Dictámenes sostiene de manera reiterada el criterio que la adscripción que se gestiona debe ser resuelta por la Sra. Ministra de Salud Pública;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N°5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, atento al dictamen jurídico de fs. 03 y vta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Disponer la adscripción de la agente Daniela Valeria FERREYRA, DNI N° 24.842.789, nivel c, interina, Analista de Sistema, del Instituto de Maternidad y Ginecología Ntra. Sra. de las Mercedes, dependiente del Sistema Provincial de Salud, para que desempeñe funciones en la Honorable Legislatura de Tucumán (despacho del Legislador Eduardo A. Bourle), por el término de un (1) año a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal, y convalidar la afectación dispuesta por Resolución N°244/SPS-17.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

JUICIOS VARIOS / ABACA LEONARDO ESTEBAN C/ MULTIMEDIOS NORTE ASOCIADOS S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber a MULTIMEDIOS NORTE ASOCIADOS SA, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1 de a cargo de DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Vocal; Secretaría Actuarial desempeñada Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "ABACA LEONARDO ESTEBAN c/ MULTIMEDIOS NORTE ASOCIADOS S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ INSTANCIA UNICA", Expediente N° 3107/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019 A lo solicitado, estese a lo proveído en el día de la fecha. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 1289 del 14/Agosto/2019-punto 1- y conforme a lo dispuesto por el art. 22 CPL, segundo y tercer párrafo, notifíquese a la demandada Multimedios Norte Asociados S.A., la resolución n° 510 del 28/Dic./2017, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. PERSONAL. FDO. DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ-VOCAL. MOMP 3107/10. San Miguel de Tucumán, 28 Diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) ADMITIR PARCIALMENTE LA DEMANDA promovida por el Sr. LEO NARDO ESTEBAN ABACA, DNI N° 20.334.537, con domicilio real en calle Ayacucho N° 695 de San Miguel de Tucumán, en contra de: 1) MULTIMEDIOS NORTE ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Avda. Néstor Kirchner N° 2153 (ex Roca), también de San Miguel de Tucumán; 2) HORIZONTES S.A., con domicilio real en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.890, de la Provincia de Salta, a quienes se condena solidariamente a abonar al actor, dentro del plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente, la suma de \$184.273,25 (pesos: ciento ochenta y cuatro mil doscientos setenta y tres con veinticinco ctvos.), en concepto de: Indemnización por Antigüedad; Indemnización Sustitutiva por Preaviso - Art. 43 inc. b) Ley 12.908; Integración mes despido y sueldo Diciembre/09; Vacaciones Proporcionales 2009 no gozadas; SAC 2° Semestre 2009; Indemnización Art. 43 inc. d) Ley 12.908 Salarios adeudados; y Diferencias Salariales Uuniol09 a noviembre/09), bajo apercibimiento de ley, por lo considerado, ABSOLVIÉNDOSE a loss condenadas por el reclamo de los rubros Art. 80 LCT; Art. 2 Ley 25.323; Art. 132 bis LCT Y Art. 52 de la Ley 23.551, por lo considerado. II) HACER LUGAR a la Excepción de Falta de Acción articulada por los demandados: 1) ORLANDO MARIO VIGNATTI, DNI N° 6.178.006, con domicilio en Paseo Colón N° 1196 de la ciudad Autónoma de Bs. As.; y 2) GUSTAVO HERNÁN ISAACK, también con domicilio en Paseo Colón N° 1196, de la ciudad Autónoma de Bs. As, por lo que en consecuencia, se rechaza la demanda interpuesto por el actor en contra de los mismos, absolviéndose a los antes nombrados de la totalidad de los rubros reclamados en la causa.- III) RECHAZAR la demanda promovida por el actor, Sr. LEONARDO ESTEBAN ABACA en contra del demandado ROBERTO EDUARDO ROMERO, DNI N° 10.581.950, con domicilio en República de Siria N° 17, Provincia de Salta, Capital, a quién se absuelve por la totalidad de los rubros reclamados en la presente causa, en razón de lo considerado.- IV) RECHAZAR el planteo de inconstitucionalidad del Art. 4° de la Ley 25.561, en razón de lo considerado.- V) COSTAS: conforme lo considerado.- VI) REGULAR HONORARIOS por el proceso de conocimiento a los

letrados: 1) LUCÍA LÓPEZ GONZÁLEZ en la suma de \$37.131,05 (pesos: treinta y siete mil ciento treinta y uno con cinco ctvos.); 2) JORGE FERNANDO TOLEDO, como representante de Multimedios Norte Asociados S.A., en la suma de 15.233,25 (pesos: quince mil doscientos treinta y tres con veinticinco ctvos.); 3) JORGE FERNANDO TOLEDO como representante de los Sres. Isack y Vignatti, en la suma de \$18.851,14 (pesos: dieciocho mil ochocientos cincuenta y uno con catorce ctvos.); y 4) GUSTAVO LUIS SANTILLÁN, en la suma de \$22.849,98 (pesos: veintidos mil ochocientos cuarenta y nueve con noventa y ocho ctvos.).- VII) REGULAR HONORARIOS por las incidencias resueltas a fs. 641 y 723 a los letrados: 1) LUCIA LÓPEZ GONZÁLEZ en la suma de \$3.713,10 (pesos: tres mil setecientos trece con diez ctvos) por cada una de ellas; y 2) JORGE FERNANDO TOLEDO en In suma de \$2.284,98 (pesos: dos mil doscientos ochenta y cuatro con noventa y ocho ctvos.) por cada una de ellas.- VIII) REGULAR HONORARIOS al Perito Contador interviniente en la causa WILLIAN RONALD VIDES en la suma de \$5.228,19 (pesos: cinco mil doscientos veintiocho con diecinueve ctvos.).- IX) PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204).HÁGASE SABER. FDO. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ-OSVALDO PEDERNERA-SILVIA EUGENIA CASTILLO-VOCALES-ANTE Mí: Andrea Roxana D'Amato" San 20 de septiembre de 2019.SECRETARIA.- 3107/10.- E 06 y V 10/08/2020.Libre de derechos. Aviso N°231.906

JUICIOS VARIOS / "ACUÑA MARIA ROSA S/

POR 5 DÍAS -Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "ACUÑA MARIA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1207/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020 .-Y VISTOS: .. CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.-DECLARAR LA QUIEBRA de la Sra ACUÑA MARIA ROSA, DNI N° 12.576.025 - CUIL 27-12576025-8 con domicilio real en calle Entre Rios n° 1054 de la Ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán.-III.- NO SE INTIMA a la fallida a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.-IV.- PROHIBIR a la Sra ACUÑA MARIA ROSA, DNI N° 12.576.025 con domicilio real en calle Entre Rios n° 1054 de la Ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.)V.- NO SE EMPLAZA a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.-XIII.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.-X.- DESIGNAR hasta el día 29 de Septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. CAV 1207/20 .-HAGASE SABER. FDO. DRA VIVIANA INES GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de agosto de 2020. E 07 Y V 13/08/2020. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N°231.946.

JUICIOS VARIOS / AMADO VICTOR ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iª Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "AMADO VICTOR ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2537/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2020.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. AMADO VICTOR ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.012.492, con domicilio en Maz C, Casa N°62, B°Los Pocitos de la localidad de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo. II.- DESIGNAR el día 8.07.2020 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo del Síndico Categoría 93B 94. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. III.- FIJAR hasta el día 14.09.2020 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadoras de sus créditos al Síndico. IV.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 30.09.2020 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). V.- FÍJASE los días 29.10.2020 y 15.12.2020 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q VI.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en 93La Gaceta94, haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. VIII.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables de la deudora. Líbrense los oficios de ley. IX.- ORDENAR al fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. X.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XI.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XII.- PROHÍBESE la salida del país al Sr. AMADO VICTOR ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.012.492, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrense Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIII.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las

instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. LUNES 03 DE AGOSTO DE 2020 - 10:04:27 XIV.- TRABESE EMBARGO del 20% del salario percibido por el fallido como empleado público. Para efectivizar esta medida, líbrese oficio a su empleador, empresa ?93TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A ?94, a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese- la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. Asimismo líbrese oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. HÁGASE SABER." Fdo. DRA. MIRTA ESTELA CASARES- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020,Secretaría. Aviso N° 231.862.

Aviso número 231956

JUICIOS VARIOS / BARRAZA NORMA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que ante éste Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI Nom., a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BARRAZA NORMA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2096/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020... cítese mediante edictos a Juan Muntaner y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE; JUEZ.Extracto de la demanda: Norma Estela Barraza DNI 5.262.579, inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle las Heras esquina San Lorenzo n° 295/299 de esta ciudad, identificado con matrícula Registral S-28001 (capital sur) y con la siguiente nomenclatura catastral: Circuncscripción I, Sección IV, Manzana/Lámina 12, Parcela 1D, Padrón Inmobiliario n° 10765, Matrícula Catastral n° 14916/422. La Sra. Barraza manifiesta que desde el día 30/10/1977 hasta la fecha, ejerce la posesión del mencionado inmueble de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida. San Miguel de Tucumán, Julio de 2.020. SECRETARÍA. E 10 y V 14/08/2020. \$2.647.75. Aviso N°231.956.

Aviso número 231952

JUICIOS VARIOS / "BICHARA BENUD JOSEF S/ DECLARACION DE FALLECIMIENTO"

POR 1 VEZ AL MES DURANTE 6 MESES - Se hace saber que en los autos "BICHARA BENUD JOSEF s/ DECLARACION DE FALLECIMIENTO". 3107/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: /////San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- Proveyendo la presentación del Dr. Mauro Sebastián Rodríguez: Cítese a Benud Josef Bichara por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial una vez al mes durante seis meses, haciéndole conocer la existencia del presente juicio para que comparezca a tomar intervención, Libre de Derechos fiscales (art. 613 Cod. Proc). Remítanse los autos a la Sra. Defensora de Ausentes y Agente Fiscal a fin de que tomen intervención conf. art 613 C. Pr. FDO. DRA. CRISTINA FATIMA HURTADO JUEZA SUBROGANTE Secretaria IIa.C.C.C. 6 DE AGOSTO DE 2020. Libre de Derechos E y V 10/08/2020. LIBRE DE DERECHOS. AVISO N°231.952

Aviso número 231967

**JUICIOS VARIOS / "COLOBRES GARMENDIA SANTIAGO S/ SUCESION - EXPTE.
N° 3135/20**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes , se tramitan los autos caratulados: "COLOBRES GARMENDIA SANTIAGO s/ SUCESION - Expte. N° 3135/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SANTIAGO COLOBRES GARMENDIA", DNI N°8.085.457 . Hágase Saber. Publíquese.II)...III)...-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 06 de agosto de 2020. E y V 10/08/2020. \$239.40. Aviso N°231.967.

Aviso número 231974

**JUICIOS VARIOS / "GOMEZ FABIAN HORACIO S/ SUCESION - EXPTE. N°
2544/20**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-, Secretaría a cargo de la Dra, MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ FABIAN HORACIO s/ SUCESION - Expte. N° 2544/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:////San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FABIAN HORACIO GOMEZ", DNI N° 31.310.999. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...-.-" Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO - Jueza.- Secretaría, 06 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E y V 10/08/2020. Libre De Derechos. Aviso N°231.974.

Aviso número 231900

**JUICIOS VARIOS / "GOMEZ JOSE DERMIDIO C/ GRANITO RENE JOSE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de Las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "GOMEZ JOSE DERMIDIO c/ GRANITO RENE JOSE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N°2835/16, en los cuales se ha dictado que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2020.- 1) Agréguese.- A conocimiento del interesado lo informado por Mesa de Entrada Civil del Centro Judicial de la Banda del Rio Salí .-2) Atento a las constancias de autos y a los informes de las Mesas de Entradas Civiles publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de ATILIO LUIS GRANITO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- GGMV 2835/16 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ.- Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. Gomez José Dermidio, DNI N°: 7.082.565 persigue la prescripción adquisitiva de dos fracciones sobre el inmueble de mayor extensión ubicadas en calle Pérez Palavecino al 100 de esta ciudad, inscriptos en la Dirección General de Catastro Parcelario con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 436.464, Matrícula 2850, Orden 2742, Circ. I, Secc. 27, Lám. 2, Parc. 35C.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 31 DE JULIO DE 2020.- Libre De Derechos. E 06 y V 12/08/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 231.900.

Aviso número 231937

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1352/18,

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, Centro Judicial Capital, juzgado a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la Dra. VALERIA IRAMAIN y del Proc. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO RAMON c/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1352/18, con motivo de notificar al demandado en autos, FEDERICO MANUEL MENENDEZ, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2020. Proveyendo la presentación efectuada el 20/07/2020: atento a lo solicitado y a las constancias de autos, especialmente las publicaciones de edictos adjuntadas por la representación letrada de la parte actora y habiéndolo vencido el término de quince días concedido a las demandadas mediante proveído de fecha 09/10/2018, corresponde disponer: téngase por incontestada la demanda para los accionados Amelia del Valle Paz Bulacio y Federico Manuel Menendez. Asimismo, hágase saber que las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el art.22 del CPL. Notifíquese la presente mediante la publicación de edictos, libre de derechos, en el Boletín Oficial por el término de tres días. SE HACE CONSTAR QUE ES LIBRE DE DERECHOS. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 04 de agosto de 2020. E 07 y V 11/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.937.

Aviso número 231945

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS -EXPTE. N° 1352/18

POR 3 DÍAS. Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, Centro Judicial Capital, juzgado a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la Dra. VALERIA IRAMAIN y del Proc. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO RAMON c/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS -Expte. N° 1352/18, con motivo de notificar al demandado en autos, AMELIA DEL VALLE PAZ BULACIO, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2020. Proveyendo la presentación efectuada el 20/07/2020: atento a lo solicitado y a las constancias de autos, especialmente las publicaciones de edictos adjuntadas por la representación letrada de la parte actora y habiéndolo vencido el término de quince días concedido a las demandadas mediante proveído de fecha 09/10/2018, corresponde disponer: téngase por incontestada la demanda para los accionados Amelia del Valle Paz Bulacio y Federico Manuel Menendez. Asimismo, hágase saber que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el art.22 del CPL. Notifíquese la presente mediante la publicación de edictos, libre de derechos, en el Boletín Oficial por el término de tres días. SE HACE CONSTAR QUE ES LIBRE DE DERECHOS. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 04 de agosto de 2020. E 07 y V 11/08/2020. Libre d Derechos. Aviso N°231.945.

JUICIOS VARIOS / GUAMANTE JORGE ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI ,Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal a Cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GUAMANTE JORGE ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA - Exppte. N° 549/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 DE AGOSTO DE 2.020. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I° DECLARAR la quiebra de JORGE ADRIAN GUAMANTE, D.N.I. N°27.016.893, CUIL 20-27016893-1, con domicilio real en Martin Berho N°1.253 de esta ciudad, empleado público (Ente Cultural de Tucumán) conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... III°. ORDENAR al fallido y a los terceros, hagan entrega a Sindicatura los bienes de aquella en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces... IX°. DESIGNAR el día LUNES 10 DE AGOSTO DE 2.020 a hs.11.00 o día hábil siguiente a la misma hora en caso de feriado para que tenga lugar ante el Proveyente la audiencia de sorteo de síndico contador categoría ?93B?94. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. X°. DESIGNAR el día LUNES 28 DE SETIEMBRE DE 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos por intermedio del Portal SAE de Ingreso de Escritos del Poder Judicial de Tucumán conforme lo considerado. XI°. FIJAR el día LUNES 09 de NOVIEMBRE DE 2.020 para la presentación del informe individual y el día MARTES 16 DE FEBRERO DE 2.021 para la presentación del informe general o días siguientes hábiles en caso de feriado. XII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.)... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. JESÚS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Se deja constancia por Secretaría que la fecha de presentación del pedido de quiebra es 05/03/2020".- Secretaría Concursal
Silvia Viviana Bozikovich. 05 de agosto de 2020. E 07 y V 13/08/2020. Libre de derechos. Aviso N° 231.934.

Aviso número 231908

JUICIOS VARIOS / "HOGAS ARNALDO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "HOGAS ARNALDO NICOLAS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2354/93, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuacion:///// San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020.- Proveyendo la presentacion del Dr. Sergio Eusebio Holgado: Téngase presente el juramento efectuado. Notifíquese a la demandada Mejail SACIFIA la providencia de fecha 12/02/19 por cinco días en en boletín oficial. Líbrense edictos a tal fin. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ SUBROGANTE. ///// San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019.- Téngase presente. Previamente notifíquese a las partes y letrados intervinientes a fin de que en el plazo de cinco días estimen base regulatoria (art. 39, 3° Ley 5480). PERSONAL.- Secretaria IIa.C.C.C. FDO DR CARLOS A. ARRAYA. JUEZ. 03 de Agosto de 2020. Libre De Derechos. E 06 y V 12/08/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 231.908.

JUICIOS VARIOS / LESCANO ALEJANDRA VIVIANA S/ QUIEBRA PEDIDA

Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LESCANO ALEJANDRA VIVIANA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 905/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020. AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. LESCANO ALEJANDRA VIVIANA, DNI 24.253.313, CUIL: 27-24253313-0 con domicilio real en calle Italia 4533, B°San Jose, San Miguel de Tucumán la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 07 de Agosto de 2020 a hs. 11:10, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B....III.- ... IV-.... V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ...VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.- ...IX.- ... X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de ... XI.-.... XII.-...XIII.- FIJAR el día el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). ...XIV.- FIJAR el día 26 DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales.XV.- FIJAR el día 10 DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- DISPONER la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 10.12.2020 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes.XVII.- ...HAGASE SABER. RJC- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ - SECRETARIA, 31 de julio de 2020.- Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. E 04 y V 10/08/2020. Aviso N° 231.860.

Aviso número 231969

JUICIOS VARIOS / "LOANDOS CHECRI S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4875/19

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a CHECRI ANTONIO EMILIO LOANDOS MEDICI (D.N.I. N° 22.041.027) el siguiente proveído en el juicio caratulado "LOANDOS CHECRI s/ SUCESION" - EXPTE. N° 4875/19. /// "San Miguel de Tucumán. 29 de julio de 2020. Atento a lo informado y a lo normado en el art.159 del C.P.C. previo a todo trámite, notifíquese a CHECRI ANTONIO EMILIO LOANDOS MEDICI el punto 6) del decreto de fs.20, por medio edictos a publicarse por 3 dias.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" /// "San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019 1) (...). 2) (...). 3) (...). 4) (...). 5) (...) 6) Notifíquese a los herederos del causante -denunciados a fs.3- para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención; y permitir la continuidad del mismo a instancias del cesionario Mauro Leandro Mohamed. Personal. 7) (...). 8) (...).- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". /// San Miguel de Tucuman, 05 de agosto de 2020.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E 10 y V 12/08/2020. \$1400.70. Aviso N° 231.969.

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA -
EXPTE. N° 1034/20**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1034/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2020 Y VISTOS: .. CONSIDERANDO .. RESUELVO:I.-DECLARAR LA QUIEBRA de la Sra LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN, DNI N°14.661.498 con domicilio real en PASAJE O´HIGGINS 1025, SM DE TUC, Provincia de Tucumán.-III.- NO SE INTIMA al fallido a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.-IV.- PROHIBIR a la Sra LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN, DNI N° 14.661.498 con domicilio real en PASAJE O´HIGGINS 1025, SM DE TUC,Provincia de Tucumán, hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.)V.- NO SE EMPLAZA al deudor (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.-XIII.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. X.- DESIGNAR hasta el día 29 de Septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.-CAV 1034/20 HAGASE SABER.-FDO. DRA VIVIANA INES GASPAROTTI DE YANOTTI. JUEZ.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de Agosto de 2020. E 07 y V 13/08/2020.Libre de Drechos. Aviso N° 231.944.

JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR CINCO DIAS: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1052/20, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA , D.N.I. N°14.039.011 ; C.U.I.L. N° 27-14.039.011-4, con domicilio real en Lamadrid N°555 96Tafí Viejo, Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 07 de AGOSTO de 2020 a hs.11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B III.- ...IV.- V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.-VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ... IX.- ... X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ...XIII.- FIJAR el día el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522).....-XIV.- FIJAR el día 30 DE OCTUBRE DE 2020 , como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales.XV.- FIJAR el día 15 DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- DISPONER la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 15.12.2020 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes.XVII.-...HAGASE SABER.-DRMC-DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ- SECRETARIA, 31 de julio de 2020. Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. E 04 y V 10/08/2020. Aviso N° 231.861.

**JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO SUSANA ANTONIA S/ QUIEBRA PEDIDA -
EXPTE. N° 1056/20**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO SUSANA ANTONIA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1056/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 DE AGOSTO DE 2.020. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de SUSANA ANTONIA MONTENEGRO, D.N.I. N°11.495.059, CUIL 27-11.495.059-4 con domicilio real en Block 10 Menzana 1 S/N, Barrio Próspero Mena, Tafi Viejo, de la Provincia de Tucumán, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... III°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces... VIII°. DESIGNAR el día LUNES 10 DE AGOSTO DE 2.020 a hs.11.00 o día hábil siguiente a la misma hora en caso de feriado para que tenga lugar por Secretaria el sorteo de síndico contador categoría ?93B?94. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. IX°. DESIGNAR el día LUNES 28 DE SETIEMBRE DE 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura a través del Portal SAE de ingreso de Escritos del Poder Judicial de Tucumán, o de manera presencial, conforme lo considerado. X°. FIJAR el JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DE 2.020 para la presentación del informe individual y el VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2.021 para la presentación del informe general o días siguientes hábiles en caso de feriado.XI°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.)... XVI°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Se deja constancia que la fecha de presentación del pedido de quiebra es 19/06/2020. Secretaría Concursal - Dra. Silvia Viviana Bozikovich, 05 de agosto de 2020. E 07 y V 13/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.935.

Aviso número 231943

**JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO SUSANA ANTONIA S/ QUIEBRA PEDIDA -
EXPTE. N° 1056/20**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI ,Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO SUSANA ANTONIA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1056/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 DE AGOSTO DE 2.020. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de SUSANA ANTONIA MONTENEGRO, D.N.I. N°11.495.059, CUIL 27-11.495.059-4 con domicilio real en Block 10 Menzana 1 S/N, Barrio Próspero Mena, Tafi Viejo, de la Provincia de Tucumán, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... III°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces... VIII°. DESIGNAR el día LUNES 10 DE AGOSTO DE 2.020 a hs.11.00 o día hábil siguiente a la misma hora en caso de feriado para que tenga lugar por Secretaria el sorteo de síndico contador categoría ?93B?94. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. IX°. DESIGNAR el día LUNES 28 DE SETIEMBRE DE 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura a través del Portal SAE de ingreso de Escritos del Poder Judicial de Tucumán, o de manera presencial, conforme lo considerado. X°. FIJAR el JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DE 2.020 para la presentación del informe individual y el VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2.021 para la presentación del informe general o días siguientes hábiles en caso de feriado. XI°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.)... XVI°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Se deja constancia que la fecha de presentación del pedido de quiebra es 19/06/2020. Secretaría Concursal - Dra. Silvia Viviana Bozikovich, 05 de agosto de 2020. E 07 y V 13/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.943.

JUICIOS VARIOS / NUACION SE TRANSCRIBE: "JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A

POR 5 DIAS - SE HACE SABER A: BARRIONUEVO, SILVIA, DNI N° 5.779.214 En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en DOCUMENTOS y LOCACIONES de la PRIMERA NOMINACIÓN Centro Judicial CAPITAL, Juzgado a cargo de la SRA. JUEZ DRA. MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ, Secretaria Actuarial a cargo de la DRA. ANA CRISTINA JAIMES y el DR. FACUNDO PATRON URIBURU, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ BARRIONUEVO SILVIA s/ COBRO EJECUTIVO a fin de notificar al demandado BARRIONUEVO, SILVIA de la providencia que a continuacion se transcribe: "JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ BARRIONUEVO SILVIA S/ COBRO EJECUTIVO (t 43-15).- EXPTE. 9331/15. S. M. de TUCUMAN, 31 de marzo de 2016.- I).- ... II).- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$78.989,69.- en concepto de capital con más la suma de \$23.697.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese la de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas si tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En defecto de pago, trábese embargo hasta cubrir el importe de las sumas mencionadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por la parte o por la persona que ésta indique en el acto de cumplirse la medida. Designese a la parte ejecutada y/o persona responsable depositario judicial de los bienes objeto del embargo, lo que se le hará saber en el acto. Cúmplase con lo dispuesto en el art. 498 del C.P.C. A sus efectos líbrese Mandamiento a Oficiales de Justicia a quién se autoriza a usar la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. En caso que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los art. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 Ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- III).- ... IV).- .. V).- ... MHR 9331/1s-PT. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS - JUEZ- Fdo: DRA. MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ -JUEZ- SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de mayo de 2020. E 07 y V 13/08/2020. \$3.895.50. Aviso N°231.930.

**JUICIOS VARIOS / OCAMPO LEONOR ESTER Y OTROS C/ TECOTEX S.A.
S/COBROS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los señores Rubén Darío Ruiz, Victorio Adelmo García y Raúl Carranza que por disposición del Sr. Vocal de la Excm. Cámara de Apelación del Trabajo Sala Va., ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. JUAN ADOLFO TARABRA, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "OCAMPO LEONOR ESTER Y OTROS c/ TECOTEX S.A. S/COBROS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 30846/91, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ACLARAR DE OFICIO la Sentencia Definitiva N° 250 de fecha 09/12/2019 en lo que respecta al punto IV) de su parte resolutive, en la que se incluyen los honorarios regulados al Letrado Aníbal Terán (h) en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 56/100 (\$15.497,56), conforme lo considerado. HÁGASE SABER Y REGÍSTRESE. Fdo. Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - Dr. ADRIAN MARCELO R. DIAZ CRITELLI - VOCALES.-----
-----San Miguel de Tucumán, 09 diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTO:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I) NO HACER LUGAR al planteo de PRESCRIPCIÓN formulado por la demandada, conforme lo considerado. II) HACER LUGAR a la demanda promovida por LEONOR ESTER OCAMPO en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON 63/100 (\$35.170,63), JUAN LUIS FERNÁNDEZ en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 20/100 (\$40.228,20), VICTORIO ADELMO GARCIA en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 11/100 (\$3.251,11), JUAN MANUEL RUESCA en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 66/100 (\$2.122,66), PABLO ROBERTO CANSECO en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 12/100 (\$37.228,12), ALCIDES MORALES en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 89/100 (\$27.428,89), JUAN CARLOS FERREYRA en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 08/100 (\$4.141,08), MIGUEL ANGEL BARRERA en la suma de PESOS ONCE MIL NOVENTA Y DOS CON 59/100 (\$11.092,59), OSCAR RODOLFO DÍAZ en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 51/100 (\$21.645,51), RUBEN DARIO RUIZ en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 28/100 (\$2.725,28), ALBERTO ANTONIO MORENO en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 11/100 (\$33.142,11), RAUL CARRANZA en la suma de PESOS DOCE MIL VEINTIUNO CON 90/100 (\$12.021,90), ROQUE RAMON BARRIONUEVO en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 97/100 (\$24.229,97), JOSE REGINALDO ESCOBAR en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 22/100 (\$32.860,22), JOSE LUIS CASTRO en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 45/100 (\$4.611,45), ANTONIO DEL VALLE LOPEZ en la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 61/100 (\$14.197,61), RUBEN MARCELINO ELIAS en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 96/100 (\$4.516,96), GREGORIO ANTONIO JUAREZ en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$26.737,50), RAUL DOMINGO SEQUEIRA en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHETA Y CUATRO CON 14/100 (\$39.684,14) y VICTOR PASCUAL FUENZALIDA en la suma de PESOS LUNES 03 DE AGOSTO DE 2020 - 10:16:45 VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS UNO CON 11/100 (\$22.901,11) contra TECOTEX SA, condenando a ésta

al pago, en el plazo de 10 días de ejecutoriada la presente, de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 04/100 (\$399.937,04) en concepto de diferencias salariales de premio a la producción, conforme lo considerado. III) COSTAS, conforme se considera. IV) REGULAR HONORARIOS: a los profesionales intervinientes, Letrado Luis Iriarte en la suma de PESOS VEINTISEIS SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 29/100 (\$26.733,29); Letrado Carmen Fontán en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 41/100 (\$41.843,41); Letrado Javier Albano en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 56/100 (\$15.497,56); Letrado Aníbal Terán en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE CON 85/100 (\$58.115,85); CPN Miguel Ángel Bobillo en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 (\$15.997,48); CPN María del Carmen Massa en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 (\$15.997,48), conforme lo considerado. HÁGASE SABER Y REGÍSTRESE. Fdo. Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - Dr. ADRIAN MARCELO DIAZ CRITELLI - VOCALES. - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 31 de julio de 2020. E 04 y V 10/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.866.

JUICIOS VARIOS / ORTIZ NANCY VICTORIA C/ TERAN MARIA ANGELA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 5 DIAS -Se hace saber a MARTINEZ COLOMBRES MARIA MERCEDES, MARTINEZ COLOMBRES ASENCIÓN DELFINA, MARTINEZ COLOMBRES ASENCIÓN DEL ROSARIO y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio, que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ORTIZ NANCY VICTORIA c/ TERAN MARIA ANGELA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1388/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2020.- I)... II) ..., cítese a 1) MARTINEZ COLOMBRES MARIA MERCEDES, 2) MARTINEZ COLOMBRES ASENCIÓN DELFINA, 3) MARTINEZ COLOMBRES ASENCIÓN DEL ROSARIO y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. III) ... Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: " A fs. 5 se presenta ORTIZ NANCY VICTORIA, DNI N° 17.696.902, con domicilio en calle Don Bosco n° 2593, Villa Lujan, de esta ciudad y dice: Vengo por el presente a iniciar demanda de prescripción adquisitiva sobre la fracción que posee de un inmueble ubicado en calle Dos Bosco n° 2593, San Miguel de Tucumán, identificada catastralmente bajo circunscripción 1, sección 10A, lamina/manzana 35, parcela 12 y Padrón N°12383, Matrícula 4835, Orden 167, y en el Registro Inmobiliario, bajo matrícula registral N°: N-17529, en contra de TERAN MARIA ANGELA DEL CARMEN. Desde el momento de mi nacimiento resido en el inmueble objeto de la presente Litis, el que fuera el domicilio del hogar conyugal de mis padres, hasta el momento que mi progenitor abandono el mismo. Mi madre Sra. Rosario Isabel Tagle, poseyó el inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de 70 años, ya que la misma también nació y vivió en el inmueble hasta su fallecimiento haciéndose cargo del mantenimiento del mencionado inmueble, es decir tanto del pago de impuestos como de servicios. Esta presentante también residió en el inmueble objeto del presente proceso, allí nacieron y crio a sus hijos cumpliendo con los tres requisitos imprescindibles para la configuración de la acción de prescripción adquisitiva, es decir que esta es pública, pacífica e ininterrumpida. Ahora bien, en el año 2005 la Sra. Ortiz de Arévalo Rosa Isabel, (hermana de esta presentante), y que si bien también residió en el inmueble, haciéndolo hoy solamente sus hijos, inició proceso de prescripción adquisitiva, el que tramita por ante vuestro Juzgado, caratulado: ORTIZ DE AREVALO ROSA ISABEL C/ TERAN DE MARTINEZ COLOMBRES MARIA ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Expte 221/05, pretendiendo obtener sentencia de prescripción sobre la totalidad del terreno donde esta presentante vive junto a hijos y nietos, haciéndolo también alguno de los hijos de la Sra. Ortiz de Arévalo Rosa Isabel. Atento al resultado de la medida preparatoria que como ya lo expuse se encuentra tramitando en este

Juzgado, solicito conexidad y acumulación. Ofrezco pruebas y pido oportunamente se haga lugar a la presente demanda en todas y cada una de sus partes." Fdo. DRA. MIRTA ESTELA CASARES- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 13 de julio de 2020. SECRETARIA. Secretario. Guillermo Garmendia. E 06 y V 12/08/2020. Libre De Derechos. Aviso N°231.904.

JUICIOS VARIOS / PALAVECINO HECTOR DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PALAVECINO HECTOR DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 864/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020. Autos y Vistos: ...Resuelvo: I.- Declarar la quiebra del Sr. Hector Daniel Palavecino, DNI 17948980, CUIL: 20-17948980-6 con domicilio real en Nuestra Señora del Carmen s/n, B° El Bosque- Delfín Gallo, Tucumán la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 07 de Agosto de 2020 a hs. 11:05, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, III.- IV.-... V.- ... VI.- Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VII.- ... VIII.-IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ...XII.- ...XIII.- Fijar el día el 10 de septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522)...XIV.- Fijar el día 26 de octubre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 10 de diciembre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 10.12.2020 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes. XVII.-Hagase Saber. RJC- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 31 de julio de 2020.- Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. E 04 y V 10/08/2020. Aviso N° 231.857.

JUICIOS VARIOS / PEREZ JESSICA VICTORIA S/ NOMBRE

Por 1 día.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: PEREZ JESSICA VICTORIA S/ NOMBRE, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado los siguientes proveídos: "CONCEPCION, 29 de julio de 2020.- Téngase presente la tasa de justicia por movilidad acompañada para su oportunidad.- Previo a fijar nueva fecha de audiencia y a los fines de evitar posteriores nulidades, se proceda a dar cumplimiento con el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación (publicar la petición de la supresión de apellido paterno en un diario oficial una vez por mes, en un lapso de dos meses). En consecuencia, líbrese el edicto al boletín oficial, el cual será ordenado libre de derechos por la ley 6314.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".- "CONCEPCION, 27 de noviembre de 2018.- Agréguese y téngase presente Bonos Ley 6023 (Consultorio Jurídico Gratuito).- Téngase a la compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N° 1123 y désele intervención de Ley.- Agréguese los informes y copias certificadas que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Désele intervención al Sr. Fiscal Civil.- Previo al traslado de la demanda: denuncie el domicilio del Sr. Miguel Pablo Perez.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 06 de agosto de 2020.E y V 10/08/2020.LIBRE DE DERECHOS. AVISO N°231.963

Aviso número 231973

**JUICIOS VARIOS / "PEZZA RUIZ ELENA PILAR S/ PARTIDAS - EXPTE. N°
684/20**

POR 1 VEZ AL MES, EN EL LAPSO DE 2 MESES - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo CLAUDIA INES LOPEZ, Secretaría a cargo de Dr. MIGUEL AHUMADA y Dra. MARIA MARTA NORRY , se tramitan los autos caratulados: "PEZZA RUIZ ELENA PILAR s/ PARTIDAS - Expte. N° 684/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////////////// San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2020. En forma previa, atento a lo solicitado por el Sr. Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la II° Nominación, y lo dispuesto por el Art. 70 del CCyCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses consignando que ELENA PILAR PEZZA RUIZ, DNI N° 44.866.059, solicitó la supresión del apellido Pezza. 684/20 VMP.- FDO. DRA. CLAUDIA INES LOPEZ. JUEZA.- Secretaría, 06 de agosto de 2020. E y V 10/08/2020. Libre De Derechos. Aviso N°231.973.

Aviso número 231889

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL"**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAZAN, RAMON ERNESTO -CUIT N° 30-67542808-1- cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BAZAN RAMON ERNESTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6694/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 05/03/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-6694/17 . ///San Miguel de Tucumán, 5 de Marzo de 2020.- ...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO REGULAR HONORARIOS por la segunda etapa del proceso, al letrado NICOLAS LOPEZ DUCHEN, por derecho propio, la suma de \$ 4.960 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta).- HAGASE SABER. Dra. Ana Maria Antun de Nanni . Juez de Cobros y Apremios de la Primera Nominación. San Miguel de Tucumán, 15 de julio de 2020". Libre De Derechos. E 05 y V 11/08/2020. Aviso N° 231.889.

Aviso número 231896

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL"**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazan,Ramon Ernesto -CUIT N° 23-17464403-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I, Ia Nom. Dra.. Ana Maria Antun De Nanni; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "Provincia De Tucuman c/ Bazan Ramon Ernesto s/ EJECUCION Fiscal", Expediente N° 4238/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese sentencia de fecha 10/02/20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación Por cinco Días, en el Boletín Oficial LIBRE DE Derechos.Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - CMD-4238/17,///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020.-Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:Regular Honorarios por la segunda etapa del proceso, al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de \$ 4.960 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta).-Hagase Saber..Fdo.Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2020.- Libre De Derechos. E 06 y V 12/08/2020.LIBRE DE DERECHOS. AVISO N° 231.896

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINOVA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, se tramitan los autos caratulados: " PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ POLINOVA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6116/15 , en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2020. 1) Atento a lo solicitado por el actor, las previsiones de CTP que facultan lo solicitado, el informe de AFIP glosado en autos que informa el domicilio del demandado, el cual no pudo ser ubicado para intimar de pago por la suma de \$ 18.496,15 y \$ 3.699,00 cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/10/16 y 24/04/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense . 2) Téngase presente la autorización del actor a la letrada Marta Sánchez (mat. 8863) y bajo su responsabilidad. BMI 6116/15 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. .-" San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017.- Atento a lo resuelto en el día de la fecha, lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto por el art. 282, 1ª parte, téngase por modificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en la suma de \$18.496,15. Líbrese nuevo mandamiento, haciéndose constar que se reclama en concepto de acrecidas la suma de \$3699.-CIC.-" San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$291.902,47 y \$58.380,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUTA NACIONAL N° 5 - K.M. 1,6 - LA RIOJA, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MAXIMILIANO STEIN (MP.5184), DNI.N° 26.446.087 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. CIC - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 04 de agosto de 2020. E 07 y V 21/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N°231.920.

JUICIOS VARIOS / ROMERO MIGUEL ANGEL C/ PAZ MARIELA ALEJANDRA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de Pablo Alfonso y Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO MIGUEL ANGEL c/ PAZ MARIELA ALEJANDRA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1596/18, en los cuales se ha dictado lo que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de junio de 2020.- Atento al escrito digital (Ley 9.227 art. 125), presentado por sistema SAE efectuada para los autos del rubro por el letrado Argañaraz se dispone: Teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Electoral resulta que el domicilio del Co-Demandado en autos el Sr. JUAN ALFREDO GAETE donde se llevó a cabo la notificación de la demanda con resultado negativo es coincidente con el informado por éste, y que, ignorándose el domicilio actual del mismo procédase a publicar Edictos en el Boletín Oficial por el termino de (5) días, con transcripción de una síntesis de la misma, redactada por Secretaría conforme lo dispuesto por el art. 21 CPL del proveído de fecha 15 de octubre de 2019. EDICTOS. 1596/18 EJSC.- San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado ARGANARAS SANTIAGO HERNAN, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- CITESE Y EMPLACESE al demandado en autos, PAZ MARIELA ALEJANDRA Y GAETE JUAN ALFREDO; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N°6.204.-Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Reserve en caja fuerte del Juzgado la documentacion original acompañada. PERSONAL.- 1596/18 EGS.- -" Fdo. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA JUEZA.- Secretaría, 31 de julio de 2020. E 04 y V 10/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.865.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ DEOLINDA BEATRIZ C/ DANIEL EDUARDO GONZALEZ S/ NOMBRE

Por 1 día - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: SANCHEZ DEOLINDA BEATRIZ c/ DANIEL EDUARDO GONZALEZ s/ NOMBRE, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa, ha dictado los siguientes proveídos: "En la ciudad de Concepción, a los 21 días del mes de julio de 2020 comparecen por ante S.S. (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Dr. Mario Choquis (hijo) en el carácter de apoderado de la actora, la Sra. Deolinda Beatriz Sánchez en el caracter de parte actora, y en representación de su hijo Carlos Eduardo Gonzalez, quien también se encuentra presente en esta audiencia....El juzgado ordena que, antes de proveer las pruebas, se proceda a dar cumplimiento con el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación (publicar la petición de la supresión de apellido paterno en un diario oficial una vez por mes, en un lapso de dos meses). En consecuencia, líbrese el edicto al boletín oficial, el cual será ordenado libre de derechos por la ley 6314". FDO. Dr. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ.- "CONCEPCION, 17 de abril de 2018.- I°.- Téngase a DEOLINDA BEATRIZ SANCHEZ, por presentada, con el domicilio real denunciado y el procesal constituido en casillero de notificaciones n°13 del letrado patrocinante Mario E. Choquis y désele intervención de ley. Agréguese los recaudos legales y previsionales y la instrumental que acompaña y téngase presente...." .FDO. DR. REYMUNDO BICHARA - JUEZ".-"CONCEPCION, 28 de agosto de 2018.- Atento a las constancias de autos: Librese los oficios ordenados mediante proveido de fecha 17/04/2018 (fs12). Desele intervencion al Sr. Fiscal y al Defensor de Menores. Oportunamente Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 PROCESAL" FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ.- Concepción, 06 de agosto de 2020. E y V 10/08/2020.LIBRE DE DERECHOS. AVISO N°231.965

JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA S/ APREMIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA -CUIT N° 30-60658818-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA S/ APREMIOS", Expediente N° 3815/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/06/18 (fs. 84), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-3815/18. ///San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$191.714,00 y \$57.514,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 3815/18. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.883.

Aviso número 231961

JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 1253/17, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2020. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. APROBAR la planilla presentada por Sindicatura, con relación al crédito verificado por AFIP, por el importe de \$1.429.432, 49 (un millón cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y dos con 49/100), por intereses quirografarios. II. DESIGNAR el día 31/08/2020 como fecha de presentación del Informe General previsto en el arto 39 de la LCO. III. FIJAR como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 30/09/2020. IV. FIJAR el día 22/09/2020, a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la L.C.O. en la sede del Juzgado. V. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán. HÁGASE SABER.- Fdo.:DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ-JUEZ SUBROGANTE PIT.- Secretaria IIa. C.C.C. 03 de agosto de 2020.- E 10 y V 14/08/2020.- \$2.313,50. Aviso N° 231.961.

JUICIOS VARIOS / SOTELO CESAR RICARDO C/ EMPRE.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IVaa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "SOTELO CESAR RICARDO c/ EMPRE. DE TRANSP.AUTOM. DE PASAJ. EL GALGO S.R.L. S/COBROS s/ X-APELACION ACTUACION MERO TRAMITE Expediente N° 1702/99" , en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 de junio de 2020. Atento al escrito digital (Ley 9.227 art. 125), presentado por sistema SAE efectuada para los autos del rubro se dispone: I) Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado ante el registro electoral. II) Atento a lo solicitado y a lo normado por el Art. 159 del CPCC de aplicación supletoria al fuero laboral notifíquese por edicto la sentencia definitiva a los derechohabientes del Dr. Yapur Jorge Lorenzo. EDICTOS. 1702/99 EJSC ". "San Miguel de Tucumán, 04 de Abril de 2019.-AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- HACER LUGAR a la demanda incoada por Sotelo Cesar Ricardo DNI 14.309.991 con domicilio en calle Paraguay n° 1353, de esta ciudad, Tucumán, en contra de Empresa de automotor de transporte EL GALGO SRL. con domicilio en Avda. Republica del Líbano n° 2488 de esta ciudad, por la suma de\$ 219.786,72 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100) en concepto de lo siguientes rubros: 1) Indemnización por despido, 2) Sac proporcionales Septiembre de 1998 y vacaciones proporcionales/98, 3) indemnización por delegado gremial, 4) Cobro de días no abonados del mes de Mayo/98, con más intereses, gastos y costas, suma que deberá ser depositada en el plazo de 10 días de ejecutoriada bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 147 y concordantes del CPL, en una cuenta abierta en el Banco Tucumán Sucursal Tribunales a nombre del actor y como perteneciente a esta causa, juzgado y Secretaria.II.-NO HACER LUGAR a los siguientes rubros: 1) preaviso omitido. y 2) sac y vacaciones proporcionales sobre preaviso omitido, por lo considerado.III.-NO HACER LUGAR a la prescripción del art. 256 LCT por los rubros del mes de mayo solicitado por la actora, atento lo considerado.-IV.- COSTAS en la forma considerada.V.- REGULAR HONORARIOS: 1)Por el proceso de conocimiento, a la Dra. María Julieta Miranda apoderada de la parte actora, por su intervención en una etapa en la suma de \$17.000 (Pesos Diecisiete mil). Al Dr. Enrique Eduardo Barone, apoderado de la actora, por su intervención en dos etapas en la suma de \$ 34.000 (Pesos treinta y Cuatro Mil). Al Dr. Jorge J. Yapur apoderado de la demandada por su intervención en una etapa la suma de \$11.000 (Pesos Once mil) y al Dr. Julián Colombres apoderado de la demandada por su intervención en una etapa y media en la suma de \$17.000 (Pesos Diecisiete Mil). 2) Por el incidente de caducidad obrante a fs. 126/127, al Dr. Jorge L. Yapur la suma de \$3.300 (Pesos Tres Mil Trescientos) y al Dr. Enrique Eduardo Barone la suma de \$3.400 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos). 3) Por el incidente de apelación de fs. 189 al Dr. Enrique Eduardo Barone la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) y al Dr. Julián Colombres la suma de \$1.700 (Pesos Mil Setecientos). 4) Por el Incidente de Inconstitucionalidad de fs. 227 al Dr. Julián Colombres en la suma de \$1.700 (Pesos Mil Setecientos) y al Dr. Enrique

Eduardo Barone en la suma de \$10.000 (Pesos Diez Mil). 5) Por la apelación de fs. 257/259 al Dr. Julián Colombres en la suma de 1.700 (Pesos Mil Setecientos) y al Dr. Enrique Eduardo Barone la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). 6) Al perito CPN Irma Beatriz Salazar la suma de \$8.800 (Pesos Ocho Mil Ochocientos.)REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HAGASE SABER.- FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINAs14 JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓN.ANTE MÍ: 1702/99 MGM Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA-Juez" PBG.- LIBRE DE DERECHOS.- E 10 y V 14/08/2020.-

JUICIOS VARIOS / SUAREZ EVANGELINA DEL VALLE C/ MANO Y MAS S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber a, que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3ra NOM., a cargo del DR. GUILLERMO E. KUTTER, Juez, tramitan los autos caratulados: "SUAREZ EVANGELINA DEL VALLE c/ MANO Y MAS S.A. s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 493/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2020.1) ... 2) A la intimación solicitada y en virtud de lo expresamente previsto en el art. 17 del CPL, no ha lugar. En consecuencia: Atento a las constancias de autos, notifíquese a la razón social demandada MANO Y MAS S.A. de la sentencia de fecha 04/04/2019 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, art. 22 del CPL, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días. 493/14.NDCA Fdo: GUILLERMO E. KUTTER-Juez" San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda incoada por la Sra. Evangelina del Valle Suarez, DNI 29.061.165, con domicilio en calle 8 n° 9, Villa Mariano Moreno de la localidad de Las Talitas, por la suma de \$152.481,41 (pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 41/100), por los rubros indemnización por antigüedad, preaviso, integración del mes de despido, SAC sobre preaviso, vacaciones proporcionales, SAC primer semestre/13, SAC proporcional segundo semestre/13, multa art. 2 de la Ley 25.323, indemnización art. 80 de la LCT y haberes adeudados de agosto y septiembre/13, en contra de Mano y Mas S.A., con domicilio en calle San Martín n° 920, piso 1, oficina 4 de esta ciudad, a quien se condena al pago del importe ut supra señalado a favor de la actora en el plazo de diez días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, por lo considerado.II.- COSTAS: en la forma considerada.III.- HONORARIOS: regular: Al letrado Augusto Sebastián Figueroa, a la suma de \$23.634,62 (pesos veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro con 62/100).IV.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6204).V.- COMUNÍQUESE a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER. 493/14.KGE Fdo: GUILLERMO E. KUTTER-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- E 06 y V 08/08/2020.-

JUICIOS VARIOS / SUAREZ EVANGELINA DEL VALLE C/ MANO Y MAS S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber a , que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3ª NOM., a cargo del DR. GUILLERMO E. KUTTER, Juez, tramitan los autos caratulados: "SUAREZ EVANGELINA DEL VALLE c/ MANO Y MAS S.A. s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 493/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2020.1) ... 2) A la intimación solicitada y en virtud de lo expresamente previsto en el art. 17 del CPL, no ha lugar. En consecuencia: Atento a las constancias de autos, notifíquese a la razón social demandada MANO Y MAS S.A. de la sentencia de fecha 04/04/2019 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, art. 22 del CPL, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días.

493/14.NDCA Fdo: GUILLERMO E. KUTTER - Juez"//////////San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019.- AUTOS Y

VISTOS:....RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda incoada por la Sra. Evangelina del Valle Suarez, DNI 29.061.165, con domicilio en calle 8 n°9, Villa Mariano Moreno de la localidad de Las Talitas, por la suma de \$152.481,41 (pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 41/100), por los rubros indemnización por antigüedad, preaviso, integración del mes de despido, SAC sobre preaviso, vacaciones proporcionales, SAC primer semestre/13, SAC proporcional segundo semestres/13, multa art. 2 de la Ley 25.323, indemnización art. 80 de la LCT y haberes adeudados de agosto y septiembre/13, en contra de Mano y Mas S.A., con domicilio en calle San Martin n° 920, piso 1, oficina 4 de esta ciudad, a quien se condena al pago del importe ut supra señalado a favor de la actora en el plazo de diez días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, por lo considerado.II.- COSTAS: en la forma considerada.III.- HONORARIOS: regular: Al letrado Augusto Sebastián Figueroa, a la suma de \$23.634,62 (pesos veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro con 62/100).IV.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6204).V.- COMUNÍQUESE a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.s14 493/14.KGE Fdo: GUILLERMO E. KUTTER - Juez"QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020. E 06 y V 10/08/2020. LIBRE De Derechos. Aviso N° 231.911.

JUICIOS VARIOS / TAPIA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "TAPIA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 963/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020. Autos y Vistos: ...Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de la Sra. Graciela del Valle Tapia, DNI 16.687.171, CUIL: 27-16687171-4 con domicilio en Magallanes Nº429, de, San Miguel de Tucumán la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 07 de Agosto de 2020 a hs. 11:15 , para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, ...III.- ...IV.- ...V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- ...VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ...IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ...XII.- ...XIII.- Fijar el día el 10 de septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522)..... XIV.- Fijar el día 26 de octubre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 10 de diciembre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 10.12.2020 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes. XVII.- Hagase Saber. RJC Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 31 de julio de 2020.- Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. E 04 y V 10/08/2020. Aviso Nº 231.859.

JUICIOS VARIOS / "VALLEJO EMILIANO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados:"VALLEJO EMILIANO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1080/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 DE AGOSTO DE 2.020. AUTOS Y VISTO...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de EMILIANO DANIEL VALLEJO, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 40.335.810, con domicilio en Pasaje Alberdi 2.300 Barrio San Nicolás de la ciudad de San Miguel de Tucumán, empleado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán), conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... III°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces... IX°. DESIGNAR el día 25 DE SETIEMBRE DE 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a Sindicatura a través del Portal de Ingreso de Escritos del Poder Judicial de Tucumán SAE, conforme lo considerado. X. FIJAR el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2.020 para la presentación del informe individual y el día 15 DE FEBRERO DE 2.021 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XI°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.)... XII°. SUSPÉNDESE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida con las excepciones consignadas expresamente en los artículos 132 y 133 de la ley 24.522. ...XVI°. HÁGASE SABER.FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Dra. Silvia Viviana Bozikovich - Secretaría Concursal, 06 de agosto de 2020. E 10 y V 14/08/2020.LIBRE DE DERECHOS.AVISO N°231.949

JUICIOS VARIOS / VERON NORMA CANDELARIA C/ BARROS RAMON GUILLERMO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados:"VERON NORMA CANDELARIA c/ BARROS RAMON GUILLERMO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2077/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019... Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a los herederos ausentes de RAMÓN GUILLERMO BARROS (DNI 3.499.126 - fallecido el 30/10/1991) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- HME 2077/16 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ. . Se hace constar que la actora NORMA CANDELARIA VERON DNI 17.217.333 persigue la prescripción del inmueble ubicado en calle Castelli N° 233 (antes 245) de San Miguel de Tucumán, identificado mediante Padrón 121.693, Matrícula 4.318, Orden 3.709, Circ. I, Secc. 10A, Manz. 43, Parc. 4.- Matrícula Dominial N-15863..SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de junio de 2020 .E 28/07 y V 10/08/2020.Libre de Derechos. Aviso N°231.749.

Aviso número 231947

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 8

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 08/2020

Expediente n° 8828/376-S-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ALQUILER DE DISPENSERS FRIO/CALOR (CONECTADOS A RED DE AGUA Y CON PROVISION DE BIDONES DE AGUA DE MESA) POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 24/08/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1191/SH DE FECHA 27/07/2020. E 07 y V 12/08/2020. Aviso N° 231.947.

Aviso número 231912

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LIC
PUB N° 25**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 25/2020

Expediente n° 5514/425-AT-20.

POR 4 DIAS - Servicio integral de limpieza para las oficinas de la Secretaria de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, por el plazo de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 25/08/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2.005/4-MDS.- E 06 y V 11/08/2020.- Aviso N° 231.912

Aviso número 231975

SOCIEDADES / AGRO AST S.R.L.

POR 1 DIA - "AGRO AST S.R.L."(Modificación.), Expte: 1205-6788-2019. Se hace saber que por Expediente N° 205-6788-2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento, mediante el cual los Sres. Raúl Alejandro Alfaro D.N.I 17.972.702 domiciliado en Yerba Buena Golf Country Club, calle 8, lote 160, Tucumán y Sergio Daniel Studder D.N.I 22.073.907 domiciliado en Thames 75 Yerba Buena, Tucumán, deciden Realizar un cambio en la Denominación Social. Como consecuencia, se modifica la cláusula 1 del contrato social de la sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo primero: Denominación y domicilio: La Sociedad se denomina "RAYSER AGRO S.R.L." Y tiene su domicilio legal en Av. Circunvalación km 1294-Predio Industrial-Mza B-Lote 1-Unidad 2 provincia de Tucumán, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. San Miguel De Tucumán, 06 de agosto de 2020. E y V 10/08/2020. \$341.95. Aviso N°231.975.

Aviso número 231966

SOCIEDADES / CLUB ASOCIACIÓN MITRE

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CLUB ASOCIACIÓN MITRE con domicilio en Av. Belgrano 1553, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 2020 a las 20,00 horas a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: a) Lectura del Acta Anterior b) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta. c) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance de los años 2018 y 2019. d) Lectura del Inventario 2018 y 2109. e) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. E 10 y V 12/08/2020.- \$548,10. Aviso N° 231.966.

Aviso número 231954

SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT

POR 1 DIA - La MUTUAL MEJORT, resuelve por unanimidad a prorrogar en virtud de la cuarentena dispuesta por el GOBIERNO NACIONAL como consecuencia de la PANDEMIA, la Asamblea General Ordinaria de MUTUAL MEJOT que iba a realizarse el día 30 de Abril del corriente año, a hs 20:00 en la sede social calle 9 de Julio 775 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La misma se posterga para el primer jueves inmediato al levantamiento de la cuarentena en forma parcial o total, en el domicilio de la sede social de MUTUAL MEJORT, a hs. 20, y se tratará el mismo orden del día informado anteriormente. E y V 10/08/2020.- N° 231954 \$215.25

SOCIEDADES / ONWELL S.R.L.

POR 1 DIA - Texto ordenado contrato social - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 30 días del mes de Junio del 2020, entre el señor Carlos Eduardo Sanchez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 13.628.508, casado, con domicilio en calle Don Bosco N.º 2422 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de profesión comerciante y el señor José Fernando Sanchez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 10.402.784, casado con domicilio en Pasaje Caseros n.º 1103 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de profesión comerciante, ambos socios con el 100% del capital de la firma ONWELL S.R.L., contrato constitutivo de fecha 09/11/2009 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 3 Tomo III de Protocolo de Contratos Sociales año 20140 de fecha 16/02/2010 deciden inscribir el nuevo texto Ordenado de la sociedad que se registrará con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación Onwell S.R.L., constituyendo domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con sede social en la calle Saavedra 297.- La sociedad podrá instalar sucursales, representaciones o anexos en el país o extranjero: Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de Terceros, en el país o en el extranjero, La Representación, Distribución y Comercialización de Productos de Cosmética, Perfumería, Accesorios, Organización de Equipos de Promoción, Servicios y Asesoramiento. Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio y se prorrogará automáticamente por un período igual sin necesidad de formalizar un nuevo contrato previa comunicación al Registro, siempre que ninguno de los socios manifestara su voluntad de darle por terminado mediante telegrama colacionado dirigido a los restantes socios con una antelación no menor a seis meses previo al vencimiento de dicho término. Asimismo la sociedad podrá disolverse antes de la fecha de su vencimiento si los socios por unanimidad así lo resolvieran. De producirse la disolución anticipada o por vencimiento de contrato, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de opción para proseguir el giro comercial por su cuenta haciéndose cargo del Activo y del Pasivo. Cuarta: De producirse el retiro de cualquiera de los socios, el saliente deberá comunicar su decisión mediante telegrama colacionado dirigido a los restantes indicando además el nombre de la persona a quien cederá las cuotas sociales y el precio que pagará por las mismas.- En tal caso los socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas sociales del socio saliente al mismo precio ofrecido, para lo cual deberán anunciar su decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. En caso de muerte o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad continuara normalmente sus actividades con los herederos del socio fallecido o con los representantes del incapacitado en su caso, debiendo estos unificar su personería si fuera más de uno.----- Quinta: El capital actual de la firma se fija y establece en la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000) ,dividido el mismo en 10000 acciones de Diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben en este acto según se detalla a continuación: Carlos Eduardo Sanchez Sesenta mil cuotas (60000), por un valor de Sesenta mil Pesos (\$60.000) integrados en efectivo; José Fernando Sanchez, cuarenta mil

cuotas (40.000) por valor de Cuarenta mil pesos, integrados en efectivo. El aporte mencionado se integrara en 4 cuotas, es decir (\$22.500), la primera de modo contemporáneo a esta acta lo que probará con el deposito respectivo en el Banco Macro y el restante de 3 cuotas mensuales periódicas y consecutivas a partir de la fecha del primer depósito, aportando Sanchez Carlos Eduardo el 60% y Sanchez José Fernando el 40% del monto de cada cuota. Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Carlos Eduardo Sanchez y José Fernando Sanchez .Los que revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y teniendo el uso de la firma social en forma indistinta. Los gerentes tienen todos los derechos y obligaciones que fueran menester para el cumplimiento del objeto social - La firma social podrá otorgarse en operaciones que se relacionen con el giro social, operaciones extrañas a la misma, garantías en beneficio personal de los socios o de terceros. Septima: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, oportunidad en que deberá practicarse el Balance General, Estados de Resultados e Inventario General de todos los bienes y obligaciones de la sociedad.- Los instrumentos contables citados se darán por aprobados si dentro de los treinta días a la fecha que fueron sometidos a su consideración, no se observen o se impugnen. Octava: Las ganancias líquidas realizadas que resultaren previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprueben, se distribuirán entre los socios en proporción al Capital integrado, procediéndose de igual forma en caso de pérdidas. Novena: En todos los casos de liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores los socios gerentes, quienes por tales funciones no percibirán honorario alguno, debiendo durante su cometido, abonar primero las obligaciones sociales, y el remanente prorratear entre los socios en proporción al capital aportado. Decima: Toda divergencia que surgiera entre los socios con motivo de cumplimiento el presente contrato, o a raíz de casos no previstos en el mismo será resuelto por árbitros amigables componedores uno por cada parte, quienes antes de laudarse designaran un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable ante la justicia, siendo a cargo exclusivo del socio que planteara el asunto ante los jueces del total de gastos y honorarios que hubiera que abonar por esa causa. Decima Primera: Se reconoce como jurisdicción única a efectos de este contrato la de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán con renuncia expresa a cualquier otro En prueba de conformidad se firman los ejemplares de Ley en lugar y fecha expresado ut-upra. E y V 10/08/2020. \$2.172,10. Aviso N° 231.978.

SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA SA

POR 5 DIAS - Asamblea Ordinaria Texto: El Honorable Directorio de SANATORIO RIVADAVIA S.A. convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de Setiembre de 2020, Hs. 19:00 en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Virgen de la Merced (Ex Rivadavia) 546, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de tratar el siguiente orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración de Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de mayo de 2020. 3. Consideración de Balance General, Estados de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 2020 de conformidad al art.234 inc.1 de la L.G. S. 4. Remuneración del Directorio y del Órgano de Fiscalización. 5. Distribución de utilidades. 6. Elección de Tres Directores Titulares y Dos Directores Suplentes por el término de tres años. (Art.11 del Estatuto Social) 7. Elección de Seis socios accionistas para integrar el Consejo Asesor por el término de tres años (Art. 11 del Estatuto Social) 8. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de tres años (Art. 14 del Estatuto Social).- E 10 y 14/08/2020. \$2.236,50. Aviso N° 231.977.

Aviso número 231919

SOCIEDADES / S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. Y A

POR 5 DIAS - Convócase a los Señores Accionistas de S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. y A. a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 2020, a las 11,00 horas en Primera Convocatoria en el domicilio de 25 de Mayo N° 1160, de esta ciudad. En caso de falta de quórum, citase en Segunda Convocatoria para las 12,00 hs. en el mismo local para tratar el siguiente: Orden Del Dia: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Prórroga del tratamiento de los Estados Contables al 30 de Noviembre de 2019; 3) Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informes del Auditor, Síndico y proyecto de distribución de utilidades y demás documentación correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de Noviembre de 2019; 4) Consideración de las gestiones que realizó el Directorio en el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2019; 5) Consideración de las remuneraciones de los Directores que realizaron funciones técnico administrativas durante el ejercicio finalizado en 2019 y del ejercicio siguiente; 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año y 7) Lectura y firma del Acta. E 07 y V 13/08/2020. \$2.019.50. Aviso N°231.919.

Aviso número 231950

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO PRADO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AGUSTINA DEL CARMEN RAMIREZ ORTIZ, D.N.I. N° 1.133.726, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG- 2799/20 San Miguel de Tucumán, 16 de Julio de 2020.- E y V 10/08/2020.- N° 231950 \$150

Aviso número 231970

SUCESIONES / EDGARDO ROBERTO CORDOBA

POR 1 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDGARDO ROBERTO CORDOBA (D.N.I. N°7.092.631) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2020.- E y V 10/08/2020.- \$150. Aviso N° 231.970.

Aviso número 231958

SUCESIONES / HUMBERTO EVARISTO MEDINA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "HUMBERTO EVARISTO MEDINA, DNI n° 7.006.259", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 03 de julio de 2020.- N° 231958 \$150.-

Aviso número 231972

SUCESIONES / IRMA SUSANA BARRERA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de IRMA SUSANA BARRERA, DNI: 10.421.450, BARRERA JUAN CARLOS , DNI: 08.056.270 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepcion, 06 de julio de 2020. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 10/08/2020.\$150.Aviso N° 231.972

Aviso número 231971

SUCESIONES / MANUEL SANTOS ALBORNOZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANUEL SANTOS ALBORNOZ (D.N.I. N°7.045.880) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- E y V 10/08/2020.- N° 231971 \$150

Aviso número 231951

SUCESIONES / MARIA MERCEDES ORELLANA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civilr en Familia y Sucesiones de la IVa nominación-Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "MARIA MERCEDES ORELLANA, DNI n° 5305660", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 03 de agosto de 2020.- N° 231951 \$150.-

Aviso número 231948

SUCESIONES / MARIA RIMA GRACIELA MURGA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación-Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "MARIA RIMA GRACIELA MURGA, DNI N° 1.255.745" Y PINTO LUIS EDUARDO. DNI N° 3.538.460 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, Concepción, 03 de agosto de 2020.- E y V 10/08/2020.- N° 231948 \$150.-

Aviso número 231953

SUCESIONES / ROSA CARMEN FORMIGA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA CARMEN FORMIGA (D.N.I. N°2.512.053) y HUGO DAVID PEREYRA (D.N.I. N°8.085.617) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante- San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2020.- E y V 10/08/2020.- N° 231953 \$150.-

Numero de boletin: 29792

Fecha: 10/08/2020